



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 27 de julio de 2007, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Página 20665

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Desarrollo Rural.- Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2007, por la que se adjudican los derechos de plantación de viñedos procedentes de la reserva canaria para la campaña vitícola 2006-2007 (B.O.C. nº 155, de 2.8.07).

Página 20702

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Decreto 327/2007, de 7 de agosto, por el que se modifica el Decreto 3/2004, de 27 de enero, por el que se crea un Centro Específico de Educación Especial en Adeje (Tenerife).

Página 20702

Consejería de Sanidad

Orden de 25 de julio de 2007, por la que se rectifica la Orden de 4 de julio de 2007, que establece las condiciones para proceder a la revisión de precios de los conciertos vigentes (B.O.C. nº 145, de 19.7.07).

Página 20703

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 7 de agosto de 2007, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de limpieza de los Órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Página 20704

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 7 de agosto de 2007, por el que se hace pública la Orden que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de restitución del acceso al Parque Industrial del Valle del Sabinal en la fase III de la Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria.

Página 20705

Consejería de Sanidad

Anuncio de 3 de agosto de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de la cafetería del Hospital General de Fuerteventura.

Página 20706

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de julio de 2007, que convoca concurso público para la contratación de una consultoría y asistencia para la realización de análisis de aguas de consumo humano.

Página 20707

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 26 de julio de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza en los locales del Hospital I. Nuestra Señora de los Reyes, dependiente de esta Gerencia.

Página 20708

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de agosto de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación normal, para la contratación de suministro de torre de artroscopia, ureterocitoscopia y ureterorenoscopia para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

Página 20709

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de aparataje diverso para el servicio de O.R.L.- Expte. C.P. SCT-2007-1-4.

Página 20711

*Administración Local***Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)**

Anuncio de 25 de julio de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de diez vehículos, en régimen de arrendamiento financiero, con destino a los servicios generales del Ayuntamiento.

Página 20713

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 30 de julio de 2007, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 7 de junio de 2007, que formula la Instructora del expediente sancionador PV-085/2006 a D. Antonio Edgar Martín Lorenzo.

Página 20714

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 31 de julio de 2007, sobre notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador que en materia de pesca marítima en aguas interiores ha sido incoado a D. Jorge Leonardo Lima.- Expte. LP 276/07.

Página 20716

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de agosto de 2007, sobre notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador que en materia de pesca marítima en aguas interiores ha sido incoado a D. Manuel Gutiérrez Viera.- Expte. LP11/07.

Página 20718

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de agosto de 2007, sobre notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador simplificado que en materia de pesca marítima en aguas interiores ha sido incoado a D. Meiguan Chen.- Expte. LP257/07.

Página 20720

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, sobre notificación de la Resolución por la que se acuerda iniciar procedimiento sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores a D. Alberto Careceni.- Expte. LP 115/07.

Página 20722

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, sobre notificación de la Resolución por la que se acuerda iniciar procedimiento sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores a D. Juan Espinosa Rodríguez.- Expte. LP 130/07.

Página 20724

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de julio de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 5 de julio de 2007, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. María Vanesa García Bernal.

Página 20726

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de agosto de 2007, del Director, sobre notificación a Dña. Manuela Nogales García de requerimiento para la retirada de las llaves de vivienda protegida de promoción pública para su posterior ocupación por parte de su adjudicatario.

Página 20726

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de julio de 2007, que acuerda emplazar a diversos interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 85/2007, Procedimiento Abreviado, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria e iniciado por Dña. María de la Paz Pérez Palmes.

Página 20727

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de julio de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 147/07 contra Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006 que acordó la aprobación del Plan General de Ordenación del municipio de Gáldar (Gran Canaria), interpuesto por Ciuffreda Promociones, S.L., del expediente administrativo 101/02, relativo al Plan General de Ordenación de Gáldar (Gran Canaria).

Página 20728

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de julio de 2007, que somete a información pública el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Fábrica de carburos metálicos, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria, promovido por Carburos Metálicos, S.A.- Expte. 1/2006/AAI.

Página 20728

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Reforma y ampliación del C.T. Florida (1859 S.I. C-102.346), ubicada en Carretera a Aldea Blanca, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº AT 07/066.

Página 20729

Consejería de Turismo

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2007, que notifica Resolución de 22 de junio de 2007, por la se resuelve el recurso de alzada nº 055/07 interpuesto por D. Gulab Jhamatmal Chatlani, en representación de la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L.

Página 20729

Administración Local**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 23 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 208/2006 promovido por Explotaciones Ganaderas Ferrequín, S.L., representada por Dña. Bélgica Navarro Torres, para explotación ganadera, en Ferrequín, municipio de Arico.

Página 20733

Ayuntamiento de Ingenio (Gran Canaria)

Anuncio de 27 de julio de 2007, relativo a la aprobación inicial de la adaptación del Plan General de Ordenación del municipio a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias y tramitación del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Página 20734

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1452 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13 de abril) y, en lo que no se oponga a esta norma, en el Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (B.O.C. de 18.10.02), y siendo necesaria la contratación de Profesores en las categorías y plazas que se indican en el anexo I de esta Resolución.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13 de abril), de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, en el artículo 1 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre y la Resolución de delegación de competencias de 29 de julio de 2002 (B.O.C. de 4.9.02), este Vicerrectorado ha resuelto:

Convocar concurso público para la contratación de Profesores en las categorías y en las plazas que se indican en el anexo I, mediante Contrato Laboral de carácter especial y de duración determinada, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Los concursos objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en:

- Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13 de abril) y en cuanto no se oponga a esta norma en:

- El Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre.

- Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- El procedimiento para la contratación de personal docente e investigador contratado de la ULPGC, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2003.

- El Estatuto de los Trabajadores.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso.

1.3. A efectos de posibles contrataciones por motivos extraordinarios que tuvieran que realizarse posteriormente en la misma área de conocimiento, las Comisiones de Contratación podrán constituir una lista de reserva con los candidatos propuestos, por estricto orden de puntuación, con vigencia de un máximo de tres cursos académicos. Cualquier concurso que se celebre con posterioridad supondrá la actualización de dicha lista.

1.4. Los baremos generales por los que se regirá la adjudicación de las plazas que figuran como anexo III a la presente convocatoria, han sido aprobados por Consejo de Gobierno celebrado el 21 de julio de 2003, modificados por Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 2006 y se encuentran expuestos en los tablones de anuncio de la calle Murga, 21, 3ª planta y en la página web de la Universidad.

1.5. Ninguna de las plazas convocadas podrá ser cubierta en comisión de servicios y tampoco podrán ser ocupadas por candidatos que hayan finalizado una relación contractual anterior con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por existencia de informe desfavorable.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Los interesados deberán reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente: Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13 de abril) y, en cuanto no se oponga a esta norma, en el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, Real Decreto 1.200/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 25 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto (B.O.E.

de 9 de septiembre), Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en las demás normas de carácter general aplicables.

2.1.2. La suscripción de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona a que los interesados tengan concedida excepción de permiso de trabajo y de permiso de residencia legal en España.

2.1.3. Estar en posesión de, al menos, una de las titulaciones expresamente indicadas para cada una de las plazas en el anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Ciencia Español.

2.2. Requisitos específicos.

Los aspirantes deberán reunir, además, las siguientes condiciones:

2.2.1. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor estar en posesión del título de doctor y contar con la evaluación positiva de la Agencia de Evaluación correspondiente. Será mérito preferente la estancia del/de la candidato/a en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación. Sus funciones serán docentes e investigadoras.

2.2.2. Para las plazas de Profesor Asociado ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Sus funciones serán exclusivamente docentes. El ejercicio de actividad profesional deberá mantenerse durante el período que dure la contratación como Profesor Asociado.

2.2.3. Para las plazas de Ayudantes haber sido admitido, o estar en condiciones de ser admitido, en los estudios de doctorado.

2.2.4. Los requisitos exigibles y los méritos alegados por los candidatos deben poseerse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y VIGENCIA.

3.1. Los contratos de Profesor Ayudante Doctor serán de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será la que se especifica en cada una de las plazas de esta cate-

goría relacionadas en el anexo I, en todo caso no podrá ser inferior a un año, ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años.

3.2. Los contratos de Profesor Asociado serán de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial por el número de horas que se especifica en cada una de las plazas de esta categoría que figuran relacionadas en el anexo I, con un máximo de seis horas lectivas semanales. La duración del contrato se especificará igualmente en cada una de las plazas relacionadas en el anexo I, siendo en todo caso trimestral, semestral o anual, y se podrá renovar por períodos de igual duración.

3.3. Los contratos de Ayudante serán de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será la que se especifica en cada una de las plazas de esta categoría relacionadas en el anexo I, en todo caso no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años.

3.4. Todos los profesores a tiempo completo deben cumplir además de las horas lectivas que correspondan (8 para Profesores Ayudantes Doctores) 6 horas de tutoría y asistencia al alumnado. Los Ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

3.5. En las plazas de sustitución interinidad, independientemente de la categoría y de lo expuesto en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 anteriores, la duración del contrato, siempre que no especifique en el anexo de cada una ellas un período inferior, será hasta que se produzca el alta del profesor sustituido o bien hasta que la plaza se cubra, modifique o amortice por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos y, en cualquier caso, hasta el 30 de septiembre de 2008.

En las plazas de sustitución el contrato se formalizará cuando se produzca la circunstancia que motivó la convocatoria de la plaza.

3.6. Se establece un período de prueba de seis meses. La situación de Incapacidad Temporal, maternidad, adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante este período interrumpirá el cómputo del mismo. El período de prueba establecido no regirá cuando el profesor seleccionado haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Murga, 21, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, instancia ajustada, según la plaza a la que se quiera optar, a los modelos que se presentan en el anexo II, dirigida al Señor Vicerrector de Profesorado. Toda la documentación referida a la convocatoria, así como modelos de instancia, modelo de currículum vitae, etc. podrán encontrarse en la página web de la Universidad:

(http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=vo-ap&ver=pdi_contratados)

Los interesados, junto con la instancia deberán presentar:

1. Fotocopia del D.N.I. en vigor (en el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del N.I.E.).

2. Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

3. Certificación compulsada de las calificaciones obtenidas.

4. Resguardo original y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605. No procederá devolución alguna de la cantidad indicada en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Currículum vitae que debe ajustarse al formato incluido en los baremos generales que figuran como anexo IV, añadiendo justificación de todos los méritos alegados.

Asimismo deberán presentar la documentación específica que a continuación se señala, según la categoría de la plaza solicitada:

Plazas de Profesores Ayudantes Doctores (PAD):

6. Fotocopia compulsada de la evaluación positiva por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Plazas de Profesor Asociado:

6. Acreditación mediante certificado de vida laboral, o certificación de la mutualidad que proceda donde se acredite que se tienen cubiertas las contingencias equiparables al régimen especial de Autónomos, de ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

Plazas de Ayudantes (AYU):

6. Declaración jurada de no estar en posesión del título de Doctor.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas acompañada de la documentación complementaria.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que el último día del plazo coincida con un sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil.

Las instancias de solicitud normalizadas que figuran en el anexo II deben presentarse en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Murga, 21, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria). En caso de utilizar cualquier otro sistema de los recogidos en la Ley 30/1992 se solicita se envíe la instancia al siguiente fax (928) 453317.

6. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la calle Murga, 21, 3ª planta, la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada, dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias. Asimismo serán excluidos quienes no aporten los requisitos generales y específicos de participación requeridos en los

puntos 1, 2, 4 y 6 en su caso, mencionados en la base 4 de la presente publicación.

Los concursantes excluidos tendrán diez días para subsanar únicamente los defectos que han originado su exclusión, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a participar en el concurso.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Las Comisiones que han de resolver los concursos ordinarios de plazas de profesores contratados convocados en un Área de Conocimiento, estarán constituidas, según lo previsto en los artículos 175.2.d) y 184.4 de los Estatutos de la ULPGC, de la siguiente forma:

El Rector o Vicerrector en quien delegue.

El Director del Departamento afectado.

El Decano/Director del Centro afectado.

Un Profesor y un estudiante elegidos por el Consejo del Departamento.

Dos Profesores no pertenecientes al Centro ni al Departamento designados por el Consejo de Gobierno.

La composición nominal de los miembros de la Comisión así como los baremos pormenorizados se harán públicos en el tablón de anuncios de la calle Murga, 21, 3ª planta.

8. RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS.

Las Comisiones que han de juzgar los concursos, podrán convocar a los interesados a una entrevista, por lo que deben estar localizables telefónicamente.

Concluida la evaluación, el Vicerrector de Profesorado dictará resolución provisional con la puntuación final obtenida por cada aspirante, así como la adjudicación de la plaza, que será publicada en el tablón de anuncios de la calle Murga, 21, 3ª planta y que servirá de notificación a los participantes en el concurso, contra la que se podrán presentar reclamación en el plazo de diez días. Resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se dictará la Resolución definitiva.

Una vez publicada la Resolución provisional del concurso, el candidato propuesto para cada plaza, aportará, en el plazo de diez días naturales, contados a par-

tir del día siguiente a dicha publicación, la documentación que legalmente sea necesaria para formalizar el correspondiente contrato. En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presenten la documentación solicitada, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Los aspirantes designados para ocupar las plazas tendrán la obligación de participar en los cursos de formación docente del profesorado que la Universidad convoque.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación. La renuncia a la contratación supondrá la exclusión definitiva de la lista de reserva.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de Contratación los currículum vitae de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias de la misma.

Los recursos que se presenten contra la Resolución Provisional del concurso, no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Asimismo, el contrato formalizado con el candidato propuesto se extinguirá automáticamente en el supuesto de que, como consecuencia de la resolución de los recursos que puedan plantearse, resultara seleccionado otro aspirante con mejor puntuación.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de selección podrán ser recurridos en los casos y forma establecida en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2007.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Profesorado, Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I

Código de la Plaza: 0707/2121
Código Universidad: 125695102
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Ciencias Históricas
Área de Conocimiento: Prehistoria
Perfil: Prehistoria General
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Historia. (Prehistoria)
Turno: Turno de Tarde
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2161
Código Universidad: 144170101
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Derecho Público
Área de Conocimiento: Derecho Penal
Perfil: Impartir Docencia en Derecho Penal
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Derecho
Turno: Turno de Mañana
Duración del contrato: Seis meses (primer cuatrimestre)

Código de la Plaza: 0707/2291
Código Universidad: 130225101
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Análisis Económico Aplicado
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Economía Mundial. Economía Española
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Economía.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Turno: 1er cuatrimestre: Miércoles y viernes en turno de mañana. 2do. Cuatrimestre: Miércoles y jueves en turno de mañana.
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2301
Código Universidad: 129650528
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Economía y Dirección de Empresas
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Perfil: Organización y Administración de Empresas
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Economía
Turno: Turno de Tarde
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2302
Código Universidad: 129650614
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Economía y Dirección de Empresas
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Perfil: Organización y Administración de Empresas
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Economía
Turno: Turno de Tarde
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2303
Código Universidad: 129650616
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Economía y Dirección de Empresas
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Perfil: Organización y Administración de Empresas

Motivo: Sustitución

Titulaciones Aptas: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Licenciado en Economía

Turno: Turno de Tarde

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2361

Código Universidad: 132245801

Número de Plazas: 1

Categoría: ATP 4

Departamento: Educación Física

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva

Perfil: Fundamentos de judo

Motivo: Sustitución

Titulaciones Aptas: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Turno: Turno de Mañana

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2362

Código Universidad: 132245801

Número de Plazas: 1

Categoría: ATP 4

Departamento: Educación Física

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva

Perfil: Fundamentos de hockey

Motivo: Sustitución

Titulaciones Aptas: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Turno: Turno de Mañana y Tarde

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2363

Código Universidad: 132187202

Número de Plazas: 1

Categoría: ATP 3

Departamento: Educación Física

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Perfil: Educación Física y su Didáctica

Motivo: Sustitución

Titulaciones Aptas: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Turno: Turno de Mañana

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2364

Código Universidad: 132187301

Número de Plazas: 1

Categoría: ATP 3

Departamento: Educación Física

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Perfil: Desarrollo Psicomotor

Motivo: Interinidad

Titulaciones Aptas: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Turno: Turno de Mañana

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2365

Código Universidad: 132245108

Número de Plazas: 1

Categoría: ATP 4

Departamento: Educación Física

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva

Perfil: Actividad físico deportiva en la tercera edad

Motivo: Sustitución

Titulaciones Aptas: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Turno: Turno de Mañana y Tarde

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2366

Código Universidad: 132187501

Número de Plazas: 1

Categoría: ATP 3

Departamento: Educación Física

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Perfil: Juegos y deportes para niños con necesidades educativas especiales

Motivo: Interinidad

Titulaciones Aptas: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Turno: Turno de Mañana y Tarde
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2401
Código Universidad: 142800501
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Señales y Comunicaciones
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Perfil: Docencia en Sistemas de Televisión y Transmisión de la Información
Motivo: Vacante
Titulaciones Aptas: Ingeniero de Telecomunicación
Turno: Turno de Tarde
Duración del contrato: Un año

Código de la Plaza: 0707/2511
Código Universidad: 120567601
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 4
Departamento: Filología Española, Clásica y Árabe
Área de Conocimiento: Lengua Española
Perfil: Impartir docencia en Español de Canarias
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Filología Hispánica
Turno: Turno de mañana
Duración del contrato: Seis meses (segundo cuatrimestre)

Código de la Plaza: 0707/2541
Código Universidad: 121335104
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Filología Francesa
Perfil: Docencia de fonética: Francés y Lengua B para traductores (francés)
Motivo: Sustitución

Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación (Francés).
Licenciado en Filología Francesa
Turno: Martes jueves y viernes en turno de mañana
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2542
Código Universidad: 121345519
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Perfil: Docencia de Lengua Inglesa orientada a Ciencias Clínicas y de la Salud
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Traducción e Interpretación (Inglés)
Turno: Turno de Mañana y Tarde
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2543
Código Universidad: 121814108
Número de Plazas: 1
Categoría: AYU
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación
Perfil: Docencia en Lengua C II (Francés)
Motivo: Interinidad
Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación (Francés)
Licenciado en Filología Francesa
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2544
Código Universidad: 121814108
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación
Perfil: Docencia en Traducción Gral. C/A I (Francés) y Teoría y Práctica de la Traducción
Motivo: Interinidad

Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación (Francés)
Licenciado en Filología Francesa
Turno: Turno de mañana
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2545
Código Universidad: 121814102
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación
Perfil: Docencia de Lengua B II (Inglés) Orientada a la Traducción
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación (Inglés)
Licenciado en Filología Inglesa
Turno: Turno de Mañana y Tarde
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2546
Código Universidad: 121335105
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Filología Francesa
Perfil: Docencia de Lengua B (francés) para traductores
Motivo: Sustitución
Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación (francés).
Licenciado en Filología Francesa
Turno: Martes jueves y viernes en turno de mañana
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2547
Código Universidad: 121814603
Número de Plazas: 1
Categoría: ATP 6
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación
Perfil: Docencia de Lengua C (alemán) para traductores

Motivo: Sustitución

Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación (alemán).

Licenciado en Filología Alemana

Turno: Turno de mañana

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2548

Código Universidad: 121335101

Número de Plazas: 1

Categoría: AYU

Departamento: Filología Moderna

Área de Conocimiento: Filología Francesa

Perfil: Docencia de lengua, literatura y francofonía (francés)

Motivo: Interinidad

Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación (francés).

Licenciado en Filología Francesa.

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2549

Código Universidad: 121814107

Número de Plazas: 1

Categoría: PAD

Departamento: Filología Moderna

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil: Traducción especializada científico-técnica A/B (Inglés)

Motivo: Interinidad

Titulaciones Aptas: Licenciado en Traducción e Interpretación (inglés). Licenciado en Filología Inglesa

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/25410

Código Universidad: 121327501

Número de Plazas: 1

Categoría: ATP 6

Departamento: Filología Moderna

Área de Conocimiento: Filología Eslava

Perfil: Lengua C I y Lengua C II (Ruso)

Motivo: Interinidad

Titulaciones Aptas: Licenciado en Filología Eslava.
Licenciado en Traducción e Interpretación
Turno: Turno de Mañana
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/25411
Código Universidad: 121345101
Número de Plazas: 1
Categoría: PAD
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Perfil: Traducción Especializada Humanístico-literaria e Introducción a la Traducción Especializada Inversa
Motivo: Interinidad
Titulaciones Aptas: Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Traducción e Interpretación (Inglés)
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/25412
Código Universidad: 121345102
Número de Plazas: 1
Categoría: PAD
Departamento: Filología Moderna
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Perfil: Impartir docencia de Lengua Inglesa orientada a la Informática
Motivo: Interinidad
Titulaciones Aptas: Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Traducción e Interpretación (Inglés)
Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2601
Código Universidad: 107075102
Número de Plazas: 1
Categoría: AYU
Departamento: Informática y Sistemas
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Perfil: Impartir docencia en: Tecnologías de la Información. Ingeniería de la Información. Fundamentos de la Informática.

Motivo: Sustitución

Titulaciones Aptas: Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial e Ingeniero de Telecomunicación

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2602

Código Universidad: 107035306

Número de Plazas: 1

Categoría: PAD

Departamento: Informática y Sistemas

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de los Computadores

Perfil: Impartir docencia en: Periféricos e interfases e Informática Básica

Motivo: Interinidad

Titulaciones Aptas: Ingeniero en Informática

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2603

Código Universidad: 107075701

Número de Plazas: 1

Categoría: PAD

Departamento: Informática y Sistemas

Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Perfil: Impartir docencia en: Tecnología de Equipos de Transmisión de Datos y Teoría de la Computación Neuronal

Motivo: Vacante

Titulaciones Aptas: Ingeniero en Informática

Duración del contrato: Dos años

Código de la Plaza: 0707/2604

Código Universidad: 107570901

Número de Plazas: 1

Categoría: ATP 6

Departamento: Informática y Sistemas

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Perfil: Impartir docencia en: Metodología y Tecnología de la Programación. Estructura de Datos y de la Información

Motivo: Interinidad

Titulaciones Aptas: Ingeniero en Informática

Turno: Turno de Mañana y Tarde

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

Código de la Plaza: 0707/2631

Código Universidad: 133605701

Número de Plazas: 1

Categoría: PAD

Departamento: Ingeniería Civil

Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Perfil: Impartir docencia en: Resistencia de Materiales.

Motivo: Vacante

Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial

Duración del contrato: Dos años

Código de la Plaza: 0707/2661

Código Universidad: 111555702

Número de Plazas: 1

Categoría: PAD

Departamento: Ingeniería de Procesos

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Perfil: Experimentación en Química I, Experimentación en Ingeniería Química I, Experimentación en Ingeniería Química II, Tecnología de Polímeros.

Motivo: Vacante

Titulaciones Aptas: Ingeniero Industrial

Duración del contrato: Dos años

Código de la Plaza: 0707/2841

Código Universidad: 134813801

Número de Plazas: 1

Categoría: ATP 3

Departamento: Psicología y Sociología

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Perfil: Animación social y de grupo (T) 4.5 créditos y Prácticas de Trabajo Social (T) 4.5 créditos para impartir en la titulación de Trabajo Social.

Motivo: Sustitución

Titulaciones Aptas: Diplomado en Trabajo Social

Turno: Turno de Mañana

Duración del contrato: Máximo hasta el 30 de septiembre de 2008

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN
PLAZAS DE DOCENTES
CONTRATADOS:**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
(PAD)**

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:
Localidad de Nacimiento:	
Provincia de Nacimiento:	
Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfonos:

DATOS DE LA PLAZA:

Fecha de Resolución:	Fecha de Publicación en BOC:
Código de la plaza:	Número de Plazas:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría: Profesor Ayudante Doctor (Art. 50, LOU)	

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación:	Fecha:
Doctor: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Doctor en:	Fecha:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE).	<input type="checkbox"/>
2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.	<input type="checkbox"/>
3.- Certificación de las calificaciones obtenidas.	<input type="checkbox"/>
4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la c/ Triana, nº 89.	<input type="checkbox"/>
5.- Fotocopia compulsada de la evaluación positiva por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.	<input type="checkbox"/>

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 20_____

(Firma)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO

El arriba firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN
PLAZAS DE DOCENTES
CONTRATADOS:

AYUDANTE (AYU)**

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:
Localidad de Nacimiento:	
Provincia de Nacimiento:	
Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfonos:

DATOS DE LA PLAZA:

Fecha de Resolución:	Fecha de Publicación en BOC:
Código de la plaza:	Número de Plazas:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría: Ayudante (Art. 49. LOU)	

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación:	Fecha:
Doctor: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE).	<input type="checkbox"/>
2.- FOTOCOPIA COMPULSADA de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.	<input type="checkbox"/>
3.- Certificación de las calificaciones obtenidas.	<input type="checkbox"/>
4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la c/Trana, nº 89	<input type="checkbox"/>
5.- Declaración jurada de no estar en posesión del título de doctor.	<input type="checkbox"/>

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 20 _____

(Firma)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO

El arriba firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN
PLAZAS DE DOCENTES
CONTRATADOS:**

PROFESOR ASOCIADO (ATP)

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:
Localidad de Nacimiento:	
Provincia de Nacimiento:	
Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfonos:

DATOS DE LA PLAZA:

Fecha de Resolución:	Fecha de Publicación en BOC:
Código de la plaza:	Número de Plazas:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría: Profesor Asociado (Art. 53, LOU)	

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación:	Fecha:
Doctor: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Doctor en:	Fecha:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE).	<input type="checkbox"/>
2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.	<input type="checkbox"/>
3.- Certificación de las calificaciones obtenidas.	<input type="checkbox"/>
4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075805, de la c/Triana, nº 89.	<input type="checkbox"/>
5.- Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico Universitario. (Certificado de vida laboral, o certificación de la mutualidad que proceda, donde se acredite que se tienen cubiertas las contingencias equiparables al régimen especial de autónomos)	<input type="checkbox"/>

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 20_____

(Firma)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO

El arriba firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).

ANEXO III

BAREMO PARA PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PAD)**1. TITULACIÓN (máx. 30 puntos)****1.1. Título de doctor (máx. 8 puntos)**

- 1.1.A Calificación de la tesis doctoral (máx. 4 puntos)
 - Apto cum laude por unanimidad (4 puntos).
 - Apto cum laude por mayoría (3 puntos)
 - Apto (0 puntos)
- 1.1.B Adecuación al área de conocimiento (hasta 4 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza)

1.2. Título académico (máx. 7 puntos)

- 1.2.A Valoración de la titulación (5 puntos)
- 1.2.B Valoración de especialidad (hasta 2 puntos)

1.3. Expediente académico (máx. 10 puntos)**1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos)**

- 1.4.A Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto)
- 1.4.B Titulación de ciclo corto (3 puntos)
- 1.4.C Titulación de ciclo largo (5 puntos)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 20 puntos)**2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 20 puntos)**

- 2.1.A Materia afin al perfil (5 puntos/año)
- 2.1.B Materia afin al área de conocimiento (3 puntos/año)
- 2.1.C No afin al área de conocimiento (2 puntos/año)

2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 5 puntos)

- 2.2.A Enseñanza secundaria (0,5 puntos/año)
- 2.2.B Otra enseñanza no universitaria (0,2 puntos/año)
- 2.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 5 puntos)

- 2.3.A Relacionadas con el área de conocimiento (0,5 puntos/año)
- 2.3.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 2.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 5 puntos)

- 2.4.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 2.4.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 2.4.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 25 puntos)**3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 10 puntos)**

- 3.1.A Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 2,5 puntos/año, nacional: 2 puntos/año, regional: 1 punto/año)

3.1.B Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 1 punto/año, nacional: 0,5 puntos/año, regional: 0,25 puntos/año)

3.1.C Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)

3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 10 puntos)

3.2.A Libro Completo (internacional: hasta 4 puntos, nacional: hasta 3 puntos, regional: hasta 2 puntos)

3.2.B Capítulo de libro (internacional: hasta 1 punto, nacional: hasta 0,5 puntos, regional: hasta 0,2 puntos)

3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 15 puntos)

3.3.A Con índice de impacto (hasta 3 puntos/artículo)

3.3.B Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1,5 puntos, nacionales: hasta 1 punto, regionales: hasta 0,5 puntos)

3.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 10 puntos)

3.4.A Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos)

3.4.B Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto)

3.4.C Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto)

3.5. Otras publicaciones y patentes (máx. 5 puntos)

3.5.A Otras publicaciones (hasta 0,5 puntos/publicación)

3.5.B Patentes (hasta 2 puntos/patente)

3.5.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4. OTROS MÉRITOS (máx. 15 puntos)

4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos)

4.1.A Cursos y seminarios impartidos (0,5 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos)

4.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 2 puntos)

4.2.A Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos)

4.2.B Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos)

4.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 3 puntos)

4.3.A Valoración del expediente académico del programa de doctorado (hasta 3 puntos)

4.3.B

4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 5 puntos)

4.4.A Predoctorales (Ministerio o Comunidad Autónoma, 0,5 puntos/año, Universidad 0,25 puntos/año, Fundación Universitaria 0,1 puntos/año) (máx. 2 puntos)

4.4.B Postdoctorales (1 punto/año) (máx. 3 puntos)

4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 2 puntos)

4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 2 puntos)

4.6.A Estancias internacionales en centros de investigación (1 puntos/año)

4.6.B Estancias nacionales en centros de investigación (0,5 puntos/año)

4.6.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 1 punto)

4.7.A Estar en posesión de la acreditación para Profesor Contratado Doctor (1 punto)

4.7.B Otros méritos de docentes o de investigación

5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos)

5.1. Debate sobre el curriculum presentado por el candidato

5.1.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura

5.2.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

Notas:

- a) EL CURRICULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.
- b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.
- c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.
- d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.
- e) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

BAREMO PARA AYUDANTE (AYU)

1. TITULACIÓN (máx. 40 puntos)

1.1. Título de doctor (0 puntos)

Esta categoría se establece para personal en formación. No puede ser doctor.

1.2. Título académico (máx. 12 puntos)

1.2.A Valoración de la titulación (8 puntos)

1.2.B Valoración de especialidad (hasta 4 puntos)

1.3. Expediente académico (máx. 20 puntos)

1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 8 puntos)

1.4.A Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto)

1.4.B Titulación de ciclo corto (5 puntos)

1.4.C Titulación de ciclo largo (8 puntos)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 5 puntos)

2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 5 puntos)

2.1.A Materia afín al perfil (1,25 puntos/año)

2.1.B Materia afín al área de conocimiento (1 punto/año)

2.1.C No afín al área de conocimiento (0,5 puntos/año)

2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 2 puntos)

2.2.A Enseñanza secundaria (0,25 puntos/año)

2.2.B Otra enseñanza no universitaria (0,1 punto/año)

2.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 5 puntos)

2.3.A Relacionadas con el área de conocimiento (0,5 puntos/año)

2.3.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 5 puntos)

2.4.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.4.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.4.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 25 puntos)

3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 10 puntos)

3.1.A Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 2.5 puntos/año, nacional: 2 puntos/año, regional: 1 punto/año)

3.1.B Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)

3.1.C Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)

3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 10 puntos)

3.2.A Libro Completo (internacional: hasta 8 puntos, nacional: hasta 6 puntos, regional: hasta 4 puntos)

3.2.B Capítulo de libro (internacional: hasta 2 puntos, nacional: hasta 1 punto, regional: hasta 0,4 puntos)

3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 10 puntos)

3.3.A Con índice de impacto (hasta 5 puntos/artículo)

3.3.B Sin índice de impacto (internacionales: hasta 3 puntos, nacionales: hasta 2 puntos, regionales: hasta 1 punto)

3.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 10 puntos)

3.4.A Con actas con ISBN (internacional: 2 puntos, nacional: 1 punto, regional: 0,5 puntos)

3.4.B Con actas sin ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,2 puntos)

3.4.C Posters (internacional: hasta 0,75 puntos, nacional: hasta 0,3 puntos, regional: hasta 0,1 punto)

3.5. Otras publicaciones y patentes(máx. 10 puntos)

3.5.A Otras publicaciones (máx. 1 punto/publicación)

3.5.B Patentes (hasta 10 puntos/patente)

3.5.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4. OTROS MÉRITOS (máx. 20 puntos)**4.1. Cursos y seminarios impartidos** (máx. 3 puntos)

4.1.A Cursos y seminarios impartidos en centros oficiales (0,5 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos)

4.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 3 puntos)

4.2.A Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos)

4.2.B Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos)

4.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 6 puntos)

4.3.A Suficiencia Investigadora (sólo para no doctores) (6 puntos)

4.3.B Cursos superados, cuando no haya suficiencia investigadora (0,1 punto/crédito) (máx. 3 puntos)

4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 6 puntos)

4.4.A Predoctorales (Ministerio y Comunidad Autónoma 1,5 puntos/año, Universidad 1 punto/año, Fundación Universitaria 0.5 puntos/año) (máx. 6 puntos)

4.4.B (no aplicable)

4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 4 puntos)**4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 6 puntos)**

4.6.A Estancias internacionales en centros de investigación (4 puntos/año)

4.6.B Estancias nacionales en centros de investigación (2 puntos/año)

4.6.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 2 puntos)

4.7.A Otros méritos docentes

4.7.B Otros méritos de investigación

5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos)**Debate sobre el curriculum presentado por el candidato**

5.1.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura

5.2.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

Notas:

- f) EL CURRICULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.
- g) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.
- h) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.
- i) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.
- j) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

BAREMO PARA PROFESOR ASOCIADO (ATP)**1. TITULACIÓN (máx. 25 puntos)****1.1. Título de doctor (máx. 8 puntos)**

1.1.A Calificación de la tesis doctoral (máx. 6 puntos)

Apto cum laude por unanimidad (6 puntos).

Apto cum laude por mayoría (4 puntos)

Apto (2 puntos)

1.1.B Adecuación al área de conocimiento (hasta 2 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza)

1.2. Título académico (máx. 8 puntos)

1.2.A Valoración de la titulación (6 puntos)

1.2.B Valoración de especialidad (hasta 2 puntos)

1.3. Expediente académico (máx. 4 puntos)**1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos)**

1.4.A Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto)

1.4.B Titulación de ciclo corto (3 puntos)

1.4.C Titulación de ciclo largo (5 puntos)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 45 puntos)**2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 15 puntos)**

2.1.A Materia afín al perfil (2,5 puntos/año)

2.1.B Materia afín al área de conocimiento (2 puntos/año)

2.1.C No afín al área de conocimiento (1 punto/año)

2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 6 puntos)

2.2.A Enseñanza secundaria (1 punto/año)

2.2.B Otra enseñanza no universitaria (0,5 puntos/año)

2.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 30 puntos)

2.3.A Relacionadas con el área de conocimiento (3 puntos/año)

2.3.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 30 puntos)

2.4.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.4.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

2.4.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 10 puntos)**3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 4 puntos)**

3.1.A Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 1 punto/año, nacional: 0,5 puntos/año, regional: 0,25 puntos/año)

- 3.1.B Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 0,5 puntos/año, nacional: 0,25 puntos/año, regional: 0,1 puntos/año)
- 3.1.C Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 5 puntos)**
 - 3.2.A Libro Completo (internacional: hasta 2 puntos, nacional: hasta 1,5 puntos, regional: hasta 1 punto)
 - 3.2.B Capítulo de libro (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 puntos)
- 3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 8 puntos)**
 - 3.3.A Con índice de impacto (hasta 2 puntos/artículo)
 - 3.3.B Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1 punto, nacionales: hasta 0,5 puntos, regionales: hasta 0,25 puntos)
 - 3.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 8 puntos)**
 - 3.4.A Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos)
 - 3.4.B Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto)
 - 3.4.C Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto)
- 3.5. Otras publicaciones y patentes(máx. 5 puntos)**
 - 3.5.A Otras publicaciones(hasta 0,5 puntos/publicación)
 - 3.5.B Patentes (hasta 2 puntos/patente)
 - 3.5.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 4. OTROS MÉRITOS (máx. 10 puntos)**
 - 4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos)**
 - 4.1.A Cursos y seminarios impartidos (0,35 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos)
 - 4.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 4.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 2 puntos)**
 - 4.2.A Cursos y seminarios recibidos (0,2 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos)
 - 4.2.B Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos)
 - 4.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 2 puntos)**
 - 4.3.A Suficiencia Investigadora (sólo para no doctores) (2 puntos)
 - 4.3.B Cursos superados, cuando no haya suficiencia investigadora (0,1 punto/crédito) (máx. 2 puntos)

- 4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 3 puntos)**
- 4.4.A Predoctorales (Ministerio o Comunidad Autónoma 0,4 puntos/año, Universidad 0,2 puntos/año, Fundación Universitaria 0,1 puntos/año) (máx. 1,5 puntos)
 - 4.4.B Postdoctorales (0,75 puntos/año) (máx. 2 puntos)
- 4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 1,5 puntos)**
- 4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 3 puntos)**
- 4.6.A Estancias internacionales en centros de investigación (2 puntos/año)
 - 4.6.B Estancias nacionales en centros de investigación (1 punto/año)
 - 4.6.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 0,75 puntos)**
- 4.7.A Otros méritos docentes
 - 4.7.B Otros méritos de investigación
- 5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos)**
- 5.1. Debate sobre el curriculum presentado por el candidato**
- 5.1.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 5.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 5.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura**
- 5.2.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 5.2.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 5.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

Notas:

- k) EL CURRICULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.
- l) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.
- m) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.
- n) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.
- o) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Modelo Curriculum Vitae¹

CÓDIGO DE LA PLAZA:	
REFERENCIA:	
DEPARTAMENTO:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	
PERFIL:	
CATEGORÍA:	

0. Datos personales

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DN/NIE:	
EDAD:	
DIRECCIÓN:	
PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

El abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que los datos mencionados en este documento son exactos, y que adjunta todas las certificaciones que se relacionan.

FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN:

FIRMA:

¹ Este documento es un modelo de curriculum vitae que presenta la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para facilitar la labor de los candidatos a plazas de docentes contratados. Es responsabilidad del candidato adaptarlo al baremo de cada una de las categorías y añadir todos aquellos apartados o información que fuera necesaria.

1. TITULACIÓN**1.1. Título de Doctor**

DOCTOR (SI/NO)	
DOCTOR EN:	
TÍTULO DE LA TESIS:	
FECHA DE LECTURA:	
UNIVERSIDAD:	
CALIFICACIÓN:	

1.2. Título académico²

TÍTULO:	
ESPECIALIDAD:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	
TÍTULO DE TESINA O PROYECTO FIN DE CARRERA:	

1.3. Expediente académico

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total
MATRÍCULAS							
SOBRESALIENTES							
NOTABLES							
APROBADOS							

² Indicar aquí el título principal por el que se opta a la plaza. Este título debe ser uno de los indicados, en su caso, como titulaciones aptas en la convocatoria.

1.4. Otros títulos aportados por el candidato³**A) Titulación de ciclo corto que da acceso al título principal**

TÍTULO:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	

B) Titulación de ciclo corto

TÍTULO:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	

C) Titulación de ciclo largo

TÍTULO:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	

³ Copiar la tabla tantas veces como títulos académicos diferentes al principal se aporten. Incluir en esta sección otros títulos de doctor en los que pudiera estar en posesión el candidato.

2. Experiencia profesional**2.1. Experiencia docente universitaria**

UNIVERSIDAD:	
DEPARTAMENTO:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	
ASIGNATURAS IMPARTIDAS:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
NOMBRAMIENTO:	
CESE:	

2.2. Experiencia docente no universitaria

CENTRO:	
ASIGNATURAS IMPARTIDAS:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
NOMBRAMIENTO:	
CESE:	

2.3. Actividad (no docente) en empresas

EMPRESA:	
ACTIVIDAD REALIZADA:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
INICIO DE CONTRATO:	
FIN DE CONTRATO:	

2.4. Ejercicio de la libre profesión

ACTIVIDAD:	
SECTOR:	
FECHA DE ALTA:	
FECHA DE BAJA:	

3. Experiencia investigadora**3.1. Actividad investigadora desempeñada**

PROGRAMA:	
ACTIVIDAD REALIZADA:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
NOMBRAMIENTO:	
CESE:	

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:	
ACTIVIDAD REALIZADA:	
ENTIDAD FINANCIADORA:	
IMPORTE:	
DURACIÓN:	

3.2. Publicaciones de libros**A) Libros completos**

TÍTULO DEL LIBRO:	
AUTORES:	
EDITORIAL:	
AÑO:	
ISBN:	

B) Capítulos de libros

TÍTULO DEL LIBRO:	
TÍTULO DEL CAPITULO:	
AUTORES:	
PÁGINAS:	
EDITORIAL:	
AÑO:	
ISBN:	

3.3. Publicaciones en revistas científicas

TÍTULO :	
AUTORES:	
REVISTA:	
ÍNDICE DE IMPACTO:	
ISSN:	
EDITORIAL:	
MES Y AÑO:	
VOLUMEN:	
PÁGINAS:	

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

TÍTULO:	
AUTORES:	
CONGRESO:	
LUGAR:	
ENTIDAD ORGANIZADORA:	
FECHA:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	
PÁGINAS:	

3.5. Otras publicaciones y patentes

4. Otros méritos

4.1. Cursos y seminarios impartidos

TÍTULO :	
ORGANIZADOR:	
CENTRO:	
LUGAR:	
FECHA:	
ACTIVIDAD:	
Nº DE HORAS:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	

4.2. Cursos y seminarios recibidos

A) Cursos y seminarios recibidos

TÍTULO :	
ORGANIZADOR:	
CENTRO:	
LUGAR:	
FECHA:	
Nº DE HORAS:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	
CALIFICACIÓN:	

B) Master universitario de reconocido prestigio

TÍTULO :	
ORGANIZADOR:	
CENTRO:	
LUGAR:	
FECHA:	
Nº DE HORAS:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	
CALIFICACIÓN:	

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado⁴ (sólo para candidatos no doctores)**A) Suficiencia investigadora**

UNIVERSIDAD:	
DEPARTAMENTO:	
PROGRAMA DE DOCTORADO:	

B) Cursos superados dentro del programa de doctorado

TÍTULO :	
UNIVERSIDAD:	
DEPARTAMENTO:	
PROGRAMA DE DOCTORADO:	
FECHA:	
CRÉDITOS:	

⁴ En las plazas cuya categoría sea la de profesor ayudante doctor en este apartado debe figurar la valoración del expediente académico del programa de doctorado.

4.4. Becas de investigación recibidas

A) Predoctorales

INSTITUCIÓN :	
TIPO:	
ACTIVIDAD:	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FIN:	

B) Postdoctorales

INSTITUCIÓN :	
TIPO:	
ACTIVIDAD:	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FIN:	

4.5. Ayudas y premios recibidos

INSTITUCIÓN :	
TIPO DE AYUDA O PREMIO:	
ACTIVIDAD:	
FECHAS:	
OTRA INFORMACIÓN:	

4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros

CENTRO / INSTITUCIÓN :	
PAÍS:	
ACTIVIDAD DESARROLLADA:	
DURACIÓN:	

4.7. Otros méritos docentes o de investigación⁵

4.7.A) Otros méritos docentes

4.7.B) Otros méritos de investigación

⁵ En las plazas cuya categoría sea profesor ayudante doctor el apartado 4.7.A valora estar el posesión de la acreditación de profesor contratado doctor y el 4.7.B valora otros méritos docentes y de investigación.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1453 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2007, por la que se adjudican los derechos de plantación de viñedos procedentes de la reserva canaria para la campaña vitícola 2006-2007 (B.O.C. nº 155, de 2.8.07).*

Advertido error en la Resolución de 19 de julio de 2007, por la que se adjudican los derechos de plantación de viñedos procedentes de la reserva canaria para la campaña vitícola 2006-2007 (B.O.C. nº 155, de 2.8.07), relativo a la fecha de la Resolución siendo ésta de 23 de julio de 2007 y no de 19 de julio de 2007.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección en el sentido de:

DONDE DICE:

Resolución de 19 de julio de 2007, por la que se adjudican los derechos de plantación de viñedos procedentes de la reserva canaria para la campaña vitícola 2006-2007,

DEBE DECIR:

Resolución de 23 de julio de 2007, por la que se adjudican los derechos de plantación de viñedos procedentes de la reserva canaria para la campaña vitícola 2006-2007,

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2007.-
El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Aguiar Rodríguez.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1454 *DECRETO 327/2007, de 7 de agosto, por el que se modifica el Decreto 3/2004, de 27 de enero, por el que se crea un Centro Específico de Educación Especial en Adeje (Tenerife).*

Por Decreto 3/2004, de 27 de enero, se crea un Centro Específico de Educación Especial en Adeje (Te-

nerife). El objeto de su creación fue impartir un programa de tránsito a la vida adulta destinado al alumnado de entre 14 y 21 años, con necesidades educativas especiales, con adaptación curricular muy significativa, que precisen una atención específica de forma temporal o permanente y que tiene como finalidad desarrollar la autonomía personal en la vida diaria, la integración social y comunitaria y orientar la formación laboral de alumnos mayores de catorce años.

Con el fin de dar adecuada respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales pertenecientes a toda la comarca del suroeste de la isla de Tenerife, se hace necesario llevar a cabo la modificación del citado Decreto 3/2004, de 27 de enero, ampliando la prestación educativa y dando nuevos servicios que incluyen la atención del alumnado de edades comprendidas entre los 3 y 14 años, con necesidades educativas especiales, con adaptación curricular muy significativa, que precisen una atención específica de forma temporal o permanente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, compete al Gobierno de Canarias la creación y supresión de centros docentes públicos, correspondiendo al titular de la Consejería competente en materia de educación hacer la oportuna propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 113/2006, de 26 de julio, el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Decreto 128/1998, de 6 de agosto, de aplicación a los centros públicos de educación especial y en el artículo 13 del Decreto 286/1995, de 22 de septiembre, de ordenación al alumnado con necesidades educativas especiales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de agosto de 2007,

D I S P O N G O:

Artículo único.- Modificación del Decreto 3/2004, de 27 de enero, por el que se crea un Centro Específico de Educación Especial en Adeje (Tenerife).

El Decreto 3/2004, de 27 de enero, por el que se crea un Centro Específico de Educación Especial en Adeje (Tenerife) queda modificado como sigue:

Uno.- El artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2. - La configuración del Centro Específico de Educación Especial será la siguiente:

Titular: Ayuntamiento de la Villa de Adeje.

Número de Código: 38015230.

Denominación genérica: Centro Específico de Educación Especial (CEEE).

Número de puestos escolares: 30.

Domicilio: Barranco del Inglés, Los Olivos.

Municipio: Adeje.

Enseñanzas que imparte: se destinará a la atención de alumnado de 3 a 14 años con necesidades educativas especiales, con adaptación curricular muy significativa, que precisen una atención específica de forma temporal o permanente. También se mantendrá el funcionamiento de un programa de tránsito a la vida adulta que tiene como finalidad promover la autonomía personal en la vida diaria, la integración social y comunitaria y la orientación y formación laboral del alumnado de 14 a 21 años.”

Dos.- El artículo 3 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3. - El centro se regirá por la normativa que sea de aplicación y por lo dispuesto en los convenios suscritos a estos efectos entre la Consejería competente en materia de educación y el Ayuntamiento de la Villa de Adeje.”

Tres.- Se añade una Disposición Adicional con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 54/1999, de 8 de abril, por el que se establecen normas sobre procedimientos de provisión de plazas para funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, al personal docente le será de aplicación lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se determinan los criterios de ordenación del personal docente con destino definitivo en los centros públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.”

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Corresponde a la Consejería competente en materia de educación dictar cuantas instrucciones sean necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Consejería de Sanidad

1455 *ORDEN* de 25 de julio de 2007, por la que se rectifica la Orden de 4 de julio de 2007, que establece las condiciones para proceder a la revisión de precios de los conciertos vigentes (B.O.C. nº 145, de 19.7.07).

En fecha 19 de julio de 2007, Boletín Oficial de Canarias nº 145, se ha publicado la Orden de 4 de julio de 2007, por la que se establecen las condiciones para proceder a la revisión de precios de los conciertos vigentes, advirtiéndose error en la fecha de la referida Orden.

En consecuencia, visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haciendo uso de las facultades que me vienen conferidas,

DISPONGO:

Rectificar error advertido en la Orden de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las condiciones para proceder a la revisión de precios de los conciertos vigentes, y donde dice 4 de julio de 2007, debe decir 5 de julio de 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3268 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 7 de agosto de 2007, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de limpieza de los Órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización del servicio de limpieza de los Órganos de la Administración de Justicia radicados en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se detallan en el lote I para la provincia de Las Palmas y en el lote II para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de ejecución: en los diferentes Órganos Judiciales radicados en las provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 31 de agosto de 2009.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: seis millones ochocientos setenta y nueve mil ciento veinte (6.879.120,00) euros, distribuidos en los siguientes lotes:

- Lote I: 4.221.720,00 euros.

- Lote II: 2.657.400,00 euros.

5. GARANTÍA.

Provisional: si se concursa sólo al lote I: 84.434,40 euros; sólo al lote II: 53.148,00 euros; y a los dos lotes I y II: 137.582,40 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad:

- Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Calle Viera y Clavijo, 31, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfonos: (922) 473875/72/80 y (928) 300730.

d) Fax: (922) 477218 y (928) 455725.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del día 14 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

c) Domicilio y localidad: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife; y calle Bravo Murillo, 34, Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio: calle Viera y Clavijo, 31, 3ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 20 de septiembre de 2007.

e) Hora: 11,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2007.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa Rubio Ramos.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

3269 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 7 de agosto de 2007, por el que se hace pública la Orden que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de restitución del acceso al Parque Industrial del Valle del Sabinal en la fase III de la Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura Viaria. Área de Carreteras.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obra de restitución del acceso al Parque Industrial del Valle del Sabinal en la fase III de la Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria.

b) Lugar de ejecución: isla de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

4.012.311,88 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

80.246,24 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Viaria. Área de Carreteras.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 306485.

e) Telefax: (928) 455356.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR.

a) Clasificación: grupo A, subgrupo 2, categoría f. Grupo B, subgrupo 2, categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los que se indican en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del vigesimoséptimo (27) día natural contado

desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si la presentación fuera en sábado o festivo, pasaría al primer día hábil posterior.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes (Registro de Entrada).

2º) Calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, Las Palmas de Gran Canaria-35003, teléfonos (928) 306488 y (928) 307317, fax (928) 307020; Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife-38071.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Fecha: décimo (10) día natural, a contar desde el día siguiente de finalizado el plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil posterior.

e) Hora: 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/buscador.html>

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2007.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad

3270 ANUNCIO de 3 de agosto de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de la cafetería del Hospital General de Fuerteventura.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: 79/2006.

2. OBJETO.

a) Descripción del objeto: explotación de la cafetería del Hospital General de Fuerteventura.

b) Lugar de ejecución: Hospital General de Fuerteventura.

c) Plazo: el contrato tendrá un plazo de duración de diez años contados a partir de la fecha de su suscripción. Este plazo podrá ser objeto de prórroga, si así lo acordara el Servicio Canario de la Salud, hasta un máximo de quince años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. CONTRAPRESTACIÓN.

La contraprestación mínima anual a abonar por el adjudicatario será de seis mil trescientos veinticinco euros con dos céntimos (6.325,02 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de agosto de 2007.

b) Adjudicatario: Albie, S.A., C.I.F. A28861326.

c) Contraprestación: doce mil quinientos cincuenta y cinco (12.555,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

3271 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de julio de 2007, que convoca concurso público para la contratación de una consultoría y asistencia para la realización de análisis de aguas de consumo humano.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para la realización de análisis de aguas de consumo humano.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 500.000 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 53, planta baja.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38006.

d) Teléfono: (922) 474253.

e) Fax: (922) 474217.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del 27 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Rambla General Franco, 53, planta baja, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38006.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente a la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 53, planta baja.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

El 12 de junio de 2007.

13. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias).

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2007.- El Director General de Salud Pública, José F. Díaz-Flores Estévez.

3272 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 26 de julio de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento*

abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza en los locales del Hospital I. Nuestra Señora de los Reyes, dependiente de esta Gerencia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

c) Número de expediente: 7/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: servicio de limpieza en los locales del Hospital I. Nuestra Señora de los Reyes dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

a) Lugar de ejecución: el servicio será realizado en los lugares señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

Año 2007, desde el 1 de septiembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007: 104.659,16 euros.

Año 2008, desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008: 313.977,48 euros.

Año 2009, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de agosto de 2009: 209.318,32 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe total de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Suministros del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: calle Los Barriales, 1.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Teléfono: (922) 553528.

e) Fax: (922) 553545.

f) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente: grupo U, categoría C, subgrupo 01.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 15,00 horas del vigesimosexto día natural al siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, si coincidiera con fin de semana, la fecha límite sería el lunes siguiente o cuando se acabe el plazo final del último publicado.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

- Domicilio: calle Los Barriales, 1.

- Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Reuniones del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

b) Domicilio: calle Los Barriales, 1.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Fecha: máximo será el de diez días naturales al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa de la Comunidad Autónoma de Canarias, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Valverde, a 26 de julio de 2007.- El Gerente, Pedro Aguilera Fernández.

3273 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de agosto de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación normal, para la contratación de suministro de torre de artroscopia, ureterocitoscopio y ureterorenoscopia para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, tramitación normal, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-HI-44/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: torre de artroscopia, ureterocitoscopia y ureterorenoscopia para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 86.625,00 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación de lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: Dependencias del Almacén General del Complejo Hospitalario Universitario Insular de Gran Canaria.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria-edificio oeste).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 441529.

- Página Web (Internet): <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444159/60/61/76/80/49/33.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente. Asimismo, si el vencimiento de la oferta fuese un sábado dicha documentación podrá ser entregada en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Despacho de la Dirección de Gestión Económica), edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa para la apertura de la documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2007.- El Director Gerente, p.s., el Director Médico del H.U.I.G.C. (Resolución del Director del S.C.S. nº 1385, de 31.7.07), Francisco Socorro Santana.

3274 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de aparataje diverso para el servicio de O.R.L.- Expte. C.P. SCT-2007-1-4.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. SCT-2007-1-4.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: la señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2007-14. Importe total: 37.852,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602182.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071 de 9,00 a 14,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y Apertura de Proposición Económica: la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados referidos a la apertura de oferta, si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros-Unidad de Contratación del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2007.-
La Directora Gerente Suplente, Ana Julia Allende Riera.

*Administración Local***Ayuntamiento de Pájara
(Fuerteventura)**

3275 ANUNCIO de 25 de julio de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de diez vehículos, en régimen de arrendamiento financiero, con destino a los servicios generales del Ayuntamiento.

D. Rafael Perdomo Betancor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara, HACE SABER:

Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 2635, de 23 de julio de 2007, se aprueba sacar a concurso, por el procedimiento abierto, el suministro de diez vehículos, en régimen de arrendamiento financiero, con destino a los servicios generales del Ayuntamiento.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pájara.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: suministro de diez vehículos, en régimen de arrendamiento financiero.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento sesenta y cinco mil euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara.
- b) Domicilio: calle Nuestra Señora de Regla, 3.
- c) Localidad y código postal: Pájara-35628.
- d) Teléfono: (928) 161704.
- e) Fax: (928) 161474.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- a) Solvencia económica y financiera: artº. 16 (TRLCAP).
- b) Solvencia técnica o profesional: artº. 18 (TRLCAP).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente de la publicación del último de los anuncios que se inserten en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 12 horas del último día.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1º) Entidad: Ayuntamiento de Pájara.
- 2º) Domicilio: calle Nuestra Señora de Regla, 3.
- 3º) Localidad y código postal: Pájara-35628.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar de la apertura de proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara.
- b) Domicilio: calle Nuestra Señora de Regla, 3.

c) Localidad: Pájara.

d) Fecha: apertura de proposiciones económicas: a las doce horas del undécimo día siguiente hábil (que no sea sábado) a la fecha en que expire el plazo de admisión de plicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta de la persona o entidad adjudicataria.

Pájara, a 25 de julio de 2007.- El Alcalde, Rafael Perdomo Betancor.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3276 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 30 de julio de 2007, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 7 de junio de 2007, que formula la Instructora del expediente sancionador PV-085/2006 a D. Antonio Edgar Martín Lorenzo.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la referida Propuesta de Resolución de 7 de junio de 2007, a D. Antonio Edgar Martín Lorenzo, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Propuesta de Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de Resolución de fecha 7 de junio de 2007, que formula la Instructora del expediente sancionador PV-085/2006, incoado a D. Antonio Edgar Martín Lorenzo.

Iniciado procedimiento sancionador por la presunta comisión de una infracción administrativa grave en materia de comercialización de productos pesqueros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), se formula la siguiente Propuesta de Resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Al realizar servicio la Patrulla Seprona de P.N. Caldera Taburiente, formada por los Guardias Civiles mencionados, en la Avenida Doctor Fleming Coordinadas E N, en el municipio de Los Llanos de Aridane, el día 22 de marzo de 2006, siendo las 14,10 horas, se procede a identificar e inspeccionar, al vehículo camión frigorífico matrícula TF-0220-BL marca Toyota, modelo DYNA 150, conducido por Pedro Antonio Arrocha Acosta (42.166.418) y propiedad del denunciado, el cual transporta, en régimen de servicio privado, numerosos productos pesqueros, preparados, transformados y congelados, para su posterior comercialización en diferentes establecimientos comerciales de la isla. Requerido para que presente la legal procedencia de dichos productos pesqueros, manifiesta no poseer ninguna factura en ese momento en su poder. La mercancía transportada tampoco presenta en sus envases el preceptivo etiquetado, por lo que se incauta cautelarmente siendo el lugar de depósito inicial las cámaras frigoríficas del Supermercado Hiperdino de Los Llanos de Aridane. Se dio aviso a los servicios veterinarios oficiales de Sanidad quienes decomisaron todos los productos pesqueros por no ser apto para consumo humano al presentar un riesgo inminente para la salud pública.

Segundo.- Que el denunciado es D. Antonio Edgar Martín Lorenzo (N.I.F. 42.182.675-P), con domicilio en calle Echedey, 20, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Que al interesado le fue notificada la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca, de fecha 11 de abril de 2007, por la que se acordó la iniciación del presente expediente sancionador, mediante carta certificada con aviso de recibo, haciéndole saber su derecho a presentar escrito de alegaciones, en los términos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, sin que conste que hiciera uso de tal derecho.

Cuarto.- En la iniciación del presente expediente sancionador, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), y demás de general aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para incoación y resolución del presente expediente sancionador, le

viene atribuida a la Viceconsejería de Pesca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2.j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Segundo.- La Disposición Adicional Primera de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23.4.03), relativa a la ordenación del sector pesquero y comercialización de los productos pesqueros, dispone que: “sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa básica estatal, en materia de ordenación pesquera relativa a la flota pesquera, establecimientos de puertos base y cambio de base, puertos de desembarque y primera venta de los productos pesqueros, así como en materia de comercialización de productos pesqueros, será de aplicación la restante legislación del Estado”.

Las infracciones en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros, vienen recogidas en el Título V, Capítulo III de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.E. nº 75, de 28 de marzo).

Tercero.- El artículo 10 del Real Decreto 2.064/2004, de 15 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.E. nº 261, de 29 de octubre), por el que se regula el proceso de primera venta de los productos pesqueros, dispone que las infracciones administrativas que se cometan contra lo establecido en este Real Decreto, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, sin perjuicio de la aplicación de las normas autonómicas dictadas en el ejercicio de sus competencias.

Cuarto.- Respecto a los hechos denunciados de carecer de nota de primera venta o factura que acredite la legal procedencia de los productos pesqueros, el artículo 155 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de viernes 7 de enero), establece que los productos de la pesca desembarcados o importados sin transformación, o después de haber sido transformados a bordo, a su salida del recinto portuario o del lugar de recogida y hasta que se efectúe la primera venta, deberán ir acompañados de la documentación exigida por la normativa de aplicación, el artículo 7 del Real Decreto 2.064/2004, dispone que los productos pesqueros, en relación con los cuales no se haya formalizado nota de venta ni declaración de recogida y que se transporten a un lugar distinto del de desembarque, descarga o importación, deberán ir acompañados del documento de trans-

porte hasta el lugar donde se almacene, se transforme o se efectúe la primera venta. El artículo 3 del Real Decreto 2.064/2004, establece que, la primera venta de los productos de la pesca se realizará en las lonjas de los puertos, a través de los titulares de la concesión de aquéllas podrá llevarse a cabo en los lugares que a continuación se indican ..., y el artículo 5 del mismo texto legal establece que en la primera venta de los productos pesqueros, sea cual fuese la modalidad de la transacción, una vez hecha efectiva, deberá cumplimentarse el documento nota de venta ... en términos similares se pronuncia el artículo 156 del Decreto 182/2004. El artículo 6 del Real Decreto 2.064/2004, establece que cuando los productos pesqueros desembarcados o descargados no se pongan a la venta o se destinen a una puesta en venta ulterior o aplazada, su propietario o su representante cumplimentará el documento declaración de recogida.

Quinto.- Respecto a la falta de etiquetas identificativas, el artículo 4 del Real Decreto 121/2004, de 23 de enero, sobre la identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos (B.O.E. de 5 de febrero), dispone que todos los productos pesqueros vivos, frescos, refrigerados o cocidos, deberán llevar en el envase o embalaje correspondiente, y en lugar visible, la etiqueta especificada en el anexo I del citado Real Decreto, cuyas dimensiones mínimas han de ser de 9,5 centímetros de longitud por 4 centímetros de altura, en la que en caracteres legibles e indelebles se contemplen como mínimo las especificaciones contenidas en el citado artículo. La citada etiqueta ha de constar en el embalaje en su primera puesta a la venta, teniendo que acompañar al producto en las diversas fases de comercialización desde dicha primera venta o puesta en el mercado hasta el consumidor final, incluyendo el transporte y distribución.

Sexto.- La falta de nota de primera venta, y la falta de etiquetas identificativas constituyen presunta infracción grave al artículo 99 de la Ley 3/2001, por incumplimiento de su apartado: “m) El transporte de productos pesqueros sin la correspondiente documentación exigida en la legislación vigente”, y se propone en su cuantía de quinientos (500) euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 del texto legal citado.

Séptimo.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver y notificar: 6 meses desde el inicio del expediente de procedimiento sancionador.

- Efectos de la falta de resolución expresa: archivo de actuaciones por caducidad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

PROPONE:

Primero.- Imponer a D. Antonio Edgar Martín Lorenzo (N.I.F. 42.182.675-P), por la infracción de transporte para su posterior venta de productos pesqueros sin la correspondiente documentación exigida por la legislación vigente una sanción pecuniaria por importe de quinientos (500) euros.

Segundo.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, dispone de un plazo de quince días hábiles para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora del expediente.

En el caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de la sanción propuesta, su ingreso podrá hacerse efectivo en la c/c 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir, en este caso, a esta Viceconsejería de Pesca, el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada, para su incorporación al presente expediente sancionador.- Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2007.- La Instructora del Expediente, Marisa Ramos Soriano.

3277 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 31 de julio de 2007, sobre notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador que en materia de pesca marítima en aguas interiores ha sido incoado a D. Jorge Leonardo Lima.- Expte. LP 276/07.*

Habiendo sido intentada y no pudiendo practicarse la notificación personal de la resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador que en materia de pesca marítima en aguas interiores le ha si-

do incoado al interesado por ausencia y caducidad de la notificación en lista de correos, se procede a su notificación mediante publicación literal de la citada resolución en el Boletín Oficial correspondiente, tal y como se establece en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se hace saber así mismo, que el plazo al que se refiere el punto dos del resuelto, se computará a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Así mismo, se ordena la remisión de este anuncio al Il. Ayuntamiento de La Oliva, último domicilio conocido, para su inserción en el tablón de edictos correspondiente.

Resolución del Viceconsejero de Pesca, por la que se pone fin al procedimiento sancionador simplificado incoado a D. Jorge Leonardo Lima por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores (expediente 276/07).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador nº 276/07 incoado a D. Jorge Leonardo Lima, con N.I.E. X2928428E, por la comisión de infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores, y de conformidad con lo previsto en el artº. 20 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), se dicta la presente resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que desde la Dirección General de la Guardia Civil, Servicio Marítimo Provincial, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con números de identidad profesional T18441P y Q54208N, según la cual con fecha 12 de marzo de 2007 siendo las 15,20 horas, los agentes que suscriben la denuncia pudieron comprobar cómo el denunciado, identificado como D. Jorge Leonardo Lima, con D.N.I. X2928428E, se encontraba practicando la actividad de pesca recreativa de superficie con caña desde la embarcación de nombre "Sissy Doss" matrícula 7ªGC2-22-01, sin contar con la correspondiente licencia administrativa que habilita para el ejercicio de dicha actividad.

Segundo.- Que los hechos tuvieron lugar en la Costa oeste de la Isla de Lobos, en el término municipal de La Oliva, Fuerteventura (latitud 28º 45,011 longitud 013º 50,199).

Tercero.- Que mediante Resolución de fecha 16 de mayo de 2007 se acuerda iniciar procedimiento sancionador por la presunta comisión de la infracción administrativa leve prevista en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias: ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización.

Cuarto.- Que intentada la notificación personal de la anterior resolución, se procede por el servicio de Correos y Telégrafos a su devolución por ausencia y caducidad en lista de correos motivos por los cuales se procede a practicar la misma mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 129, de fecha 28 de junio de 2007 y en el tablón de edictos del Iltr. Ayuntamiento de La Oliva último domicilio conocido del interesado. Transcurrido el plazo previsto para la presentación de alegaciones y proposición o aportación de prueba, no consta en el expediente que el interesado haya hecho uso de este derecho.

Quinto.- Que al día de la fecha, se formula Propuesta de Resolución por el Instructor en la que como actos de instrucción llevados a cabo, se reseña haber efectuado consulta a la base de datos de licencias pesqueras recreativas de esta Viceconsejería resultando que no consta en la misma que a la fecha en que tuvieron lugar los hechos el interesado fuera titular de licencia pesquera recreativa de tercera clase que le habilitara para el ejercicio de la actividad desarrollada motivo éste por el que se consideran probados los hechos denunciados y se propone la imposición de sanción por importe de ochenta (80) euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo, a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 11.2, apartado j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero) atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Tercero.- El artº. 5 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece que la realización de la actividad pesquera en cualquiera de sus clases, requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente. Por su parte, el artº. 32 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero) establece expresamente que “el ejercicio de la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Canarias requiere estar en posesión de la correspondiente licencia, que será expedida por el Centro Directivo que corresponda de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca”. La letra c) del artº. 33 del Decreto anteriormente mencionado establece así mismo que “la licencia de 3ª clase autoriza la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcación sin utilizar el curricán de superficie”.

Cuarto.- Infracción.

El apartado a) del artº. 69 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece que “en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se considerarán infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización”.

Quinto.- El artº. 76, apartado a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece las sanciones pecuniarias a imponer en el caso de la comisión de infracciones leves estableciendo al respecto que podrán ser sancionadas con multa de 60 a 301 euros.

Sexto.- El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artº. 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto) establecen que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Conforme con lo señalado, tomando por probados los hechos denunciados conforme con lo indicado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución es por lo que,

R E S U E L V O:

1. Imponer a D. Jorge Leonardo Lima, con D.N.I. X2928428E, la sanción pecuniaria prevista en el artº. 76.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, consistente en multa de ochenta (80) euros por la comisión de la infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 69.a) de la misma Ley: ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

2. Notificar esta resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación de la presente resolución y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente. El recurso podrá presentarse bien directamente ante el órgano competente para resolver o ante el que ha dictado este acto.

Transcurrido dicho plazo esta resolución devendrá firme iniciándose el correspondiente procedimiento recaudatorio para el cobro de la sanción. No obstante, y en caso de querer proceder al abono del importe de la sanción impuesta antes del inicio de dicho procedimiento, su ingreso podrá hacerse efectivo en la C/C 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador e indicando el número de expediente o interesado que efectúa el ingreso.- Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

3278 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de agosto de 2007, sobre notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador que en materia de pesca marítima en aguas interiores ha sido incoado a D. Manuel Gutiérrez Viera.- Expte. LP11/07.*

Habiendo sido intentada y no pudiendo practicarse la notificación personal de la Resolución por la que

se pone fin al procedimiento administrativo sancionador que en materia de pesca marítima en aguas interiores le ha sido incoado al interesado al encontrarse ausente y caducidad en lista de Correos, se hace necesario proceder a su notificación mediante la publicación literal de la citada propuesta de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se hace saber así mismo, que el plazo al que se refiere el punto segundo del resuelto se computará a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Así mismo se ordena la remisión de este anuncio al Ilte. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, último domicilio del interesado, para que se inserte en el tablón de edictos correspondiente.

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Manuel Gutiérrez Viera por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores (expediente 11/07).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador nº 11/07 incoado a D. Manuel Gutiérrez Viera, con D.N.I. 78486051T, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores, y de conformidad con lo previsto en el artº. 20 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), se dicta la presente resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Desde la Jefatura Local de Pájara en Fuerteventura, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con números de identidad profesional P307 y P308 según la cual, con fecha 12 de febrero de 2006 siendo las 10,45 horas, los agentes que suscriben la denuncia pudieron observar cómo el denunciado, identificado como D. Juan Manuel Gutiérrez Viera, con D.N.I. 78486051T, se encontraba recolectando lapas y mejillones teniendo en su poder 2 kilos y medio de las citadas especies.

Segundo.- Que los hechos tuvieron lugar en la zona conocida como Agualiques, Costa Calma, en el término municipal de Pájara, Fuerteventura, isla en la que las especies capturadas se encuentran sometidas a un período de veda.

Tercero.- Que mediante Resolución de fecha 8 de marzo de 2007, se acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de infracción administrativa grave en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias: ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas.

Cuarto.- Que intentada la notificación personal de la referida resolución, se procede a su devolución por el servicio de Correos y Telégrafos por ausencia y caducidad en lista, por lo que se procedió a practicar la misma mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 79, de fecha 20 de abril de 2007 y en el tablón de edictos del Iltre. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, último domicilio conocido del interesado. Transcurrido el plazo previsto para la presentación de alegaciones, aportación y proposición de prueba, no consta en el expediente que el interesado haya hecho uso de tal derecho.

Quinto.- Que con fecha 15 de mayo de 2007 se formula Propuesta de Resolución por el Instructor del procedimiento en la que ante la falta de alegaciones y aportación de prueba en contrario por parte del denunciado que pudiera desvirtuar los hechos denunciados, teniendo en cuenta los antecedentes y documentos que obran en el expediente y el valor probatorio que el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los hechos constatados en sus denuncias por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, toma por probados los hechos denunciados. Con base a ello y considerando concurrente la agravante de perjuicio ocasionado a los recursos pesqueros propone la imposición de sanción pecuniaria por importe de cuatrocientos (400) euros.

Sexto.- Que intentada la notificación personal de la citada propuesta se procede por el servicio de Correos y Telégrafos a su devolución por ausencia y caducidad en lista, motivo por el cual se procede a la práctica de la misma mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 124, de fecha 21 de junio de 2007 y en el tablón de edictos del Iltre. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, último domicilio conocido. Transcurrido el plazo previsto para ello, no consta que el interesado haya hecho uso de su derecho a presentar alegaciones, documentos, informaciones y audiencia en el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la inicia-

ción del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo, a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 11.2, apartado j), del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero), atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Tercero.- El artº. 3 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que las disposiciones de la misma relativas al marisqueo serán de aplicación a la zona marítimo terrestre, aguas interiores, mar territorial y zona económica-exclusiva. Por otra parte, el artículo 9.2, apartado a), de la misma ley, establece en materia de ordenaciones específicas, que la Consejería competente en materia de pesca fijará reglamentariamente entre otras “los períodos de veda para las distintas modalidades de marisqueo”.

Cuarto.- La Orden de 16 de julio de 2004 (B.O.C. nº 141, de 22.7.04), establece un período de veda para el marisqueo del mejillón canario en la costa de la isla de Fuerteventura. En el artículo primero, punto 1, de la misma, se establece textualmente que “Se establece un período de veda de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Orden para la captura del mejillón canario “Perna Perna”, prohibiéndose su extracción en toda la costa de la isla de Fuerteventura”. En el artículo tercero de esta Orden se establece así mismo que “las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en esta Orden serán sancionadas de conformidad con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias”.

Quinto.- La Orden de 27 de julio de 2004 (B.O.C. nº 152, de 6.8.04), establece un período de veda para el marisqueo de las distintas especies de lapas en la costa de la isla de Fuerteventura. En el artículo primero, punto 1, de la misma, se establece textualmente que “Se establece un período de veda de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Orden para la captura de las distintas especies de lapas, prohibiéndose su extracción en toda la costa de la isla de Fuerteventura”. En el artículo segundo de esta Orden se establece así mismo que “las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en esta Or-

den serán sancionadas de conformidad con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias”.

Sexto.- El artº. 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), considera infracción grave en lo relativo al ejercicio de la actividad “El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas”.

Séptimo.- El artº. 76 de la misma Ley establece que en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura las infracciones graves serán sancionadas con multa de 301 a 60.000 euros.

Octavo.- El artículo 189 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre (B.O.C. nº 4, de 7.1.05), establece las circunstancias agravantes y atenuantes aplicables para la graduación de las sanciones.

Noveno.- El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artº. 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), establecen que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Teniendo en cuenta la ausencia de alegaciones y aportación de prueba en contrario por parte del denunciado que venga a desvirtuar los hechos denunciados, considerando así mismo el volumen de capturas intervenidas, dos kilos y medio según denuncia, y tomando por último como agravante concurrente la de perjuicio ocasionado a los recursos pesqueros prevista en el artículo 189 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, toda vez que como se señala en las Órdenes de 16 y 27 de julio de 2004, nos encontramos ante unas especies sometidas a protección precisamente por la preocupante situación de conservación en la que las mismas se encuentran, peligrando su permanencia y desarrollo en la zona donde se ha establecido la veda, es por lo que,

R E S U E L V O:

1. Imponer a D. Juan Manuel Gutiérrez Viera, con D.N.I. 78486051T, sanción consistente en multa de

cuatrocientos (400) euros por la comisión de la infracción administrativa grave en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias: ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas.

2. Notificar esta resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación de la presente resolución y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente. El recurso podrá presentarse bien directamente ante el órgano competente para resolver o ante el que ha dictado este acto.

Transcurrido dicho plazo esta resolución devenida firme iniciándose el correspondiente procedimiento recaudatorio. No obstante, y en caso de querer proceder al abono del importe de la sanción impuesta antes del inicio del citado procedimiento, su ingreso podrá hacerse efectivo en la C/C 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador e indicando el número de expediente o interesado que efectúa el ingreso.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

3279 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de agosto de 2007, sobre notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador simplificado que en materia de pesca marítima en aguas interiores ha sido incoado a D. Meiguan Chen.- Expte. LP257/07.*

Habiendo sido intentada y no pudiendo practicarse la notificación personal de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo sancionador que en materia de pesca marítima en aguas interiores le ha sido incoado al interesado al encontrarse ausente, se hace necesario proceder a su notificación mediante la publicación literal de la citada

propuesta de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se hace saber así mismo, que el plazo al que se refiere el punto segundo del resuelto se computará a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Al propio tiempo, se ordena la remisión de este anuncio al Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, último domicilio del interesado, para su exposición en el tablón de edictos correspondiente.

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se pone fin al procedimiento sancionador simplificado incoado a D. Meiguan Chen por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores (expediente 257/07).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador nº 257/07 incoado a D. Menguan Chen, con permiso de trabajo nº E04788077, por la comisión de infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores, y de conformidad con lo previsto en el artº. 20 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), se dicta la presente resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que desde la Policía Local de Telde, Gran Canaria, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con números de identidad profesional 10156 y 11930, según la cual con fecha 25 de diciembre de 2006 siendo las 22,00 horas el denunciado, identificado como D. Menguan Chen, con permiso de trabajo nº E04788077, se encontraba realizando la actividad de marisqueo recreativo (recolección de cangrejos) careciendo de la correspondiente licencia administrativa.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en el paraje conocido como Playa de La Gaita, en el término municipal de Telde, siéndole intervenida al denunciado una bolsa en la que se contenían según denuncia, entre 5 y 8 kilogramos de cangrejos devueltos al mar por los agentes denunciados.

Tercero.- Que mediante Resolución de fecha 16 de mayo de 2007 se acuerda iniciar procedimiento sancionador por la presunta comisión de la infrac-

ción administrativa leve prevista en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias: ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización.

Cuarto.- Que intentada la notificación personal de la anterior resolución, se procede por el servicio de Correos y Telégrafos a su devolución por ausencia y caducidad en lista de Correos, motivos por los cuales se procede a practicar la misma mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 129, de fecha 28 de junio de 2007 y en el tablón de edictos del Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, último domicilio conocido del interesado. Transcurrido el plazo previsto para la presentación de alegaciones y proposición o aportación de prueba, no consta en el expediente que el interesado haya hecho uso de este derecho.

Quinto.- Que al día de la fecha, se formula Propuesta de Resolución por el Instructor del procedimiento en la que dando por probados los hechos denunciados y teniendo en cuenta el volumen de marisco capturado (de cinco a ocho kilogramos según denuncia) se propone la imposición de sanción pecuniaria en cuantía de ciento cincuenta euros por la comisión de la infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo, a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 11.2, apartado j), del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero), atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Tercero.- El artº. 8 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de

abril), establece que la realización del marisqueo en cualquiera de sus clases requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente, debiendo especificar dicha autorización, al menos las zonas de actuación y las especies permitidas.

Cuarto.- Infracción.

El apartado a) del artº. 69 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que “en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización”.

Quinto.- El artº. 76, apartado a), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece las sanciones pecuniarias a imponer en el caso de la comisión de infracciones leves estableciendo al respecto que podrán ser sancionadas con multa de 60 a 301 euros.

Sexto.- El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artº. 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), establecen que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Conforme a lo señalado, tomando por probados los hechos denunciados y considerando el volumen de capturas poseídas (entre cinco y ocho kilogramos según se reseña en la denuncia), las cuales han sido obtenidas sin contar con la correspondiente autorización, es por lo que,

R E S U E L V O:

1. Imponer a D. Menguan Chen, con permiso de trabajo nº E04788077, la sanción pecuniaria prevista en el artº. 76.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, consistente en multa de cien cincuenta (150) euros por la comisión de la infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 69.a) de la misma Ley: ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

2. Notificar esta resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación de la presente resolución y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente. El recurso podrá presentarse bien directamente ante el órgano competente para resolver o ante el que ha dictado este acto.

Transcurrido dicho plazo esta resolución deventrá firme iniciándose el correspondiente procedimiento recaudatorio para el cobro de la sanción. No obstante, y en caso de querer proceder al abono del importe de la sanción impuesta antes del inicio de dicho procedimiento, su ingreso podrá hacerse efectivo en la C/C 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador e indicando el número de expediente o interesado que efectúa el ingreso.- Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

3280 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, sobre notificación de la Resolución por la que se acuerda iniciar procedimiento sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores a D. Alberto Carcení.- Expte. LP 115/07.*

Habiendo sido intentada y no pudiendo practicarse la notificación personal de la resolución por la que se inicia procedimiento sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores contra el interesado por resultar ausente, se procede a su notificación mediante publicación literal de la citada resolución en el Boletín Oficial correspondiente, tal y como se establece en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber al interesado que el plazo al que se refiere el punto dos del resuelto, se computará a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Así mismo, se ordena la remisión de este anuncio al Il. Ayuntamiento de La Oliva, último domicilio conocido, para su inserción en el tablón de edictos correspondiente.

Resolución del Viceconsejero de Pesca, por la que se acuerda el inicio de procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores (expediente 115/07).

Desde la Dirección General de la Guardia Civil, unidad Seprona Fuerteventura, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con número de identidad profesional V57892M y W67965F relativa al desarrollo de actividad presuntamente constitutiva de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores con base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según consta en la denuncia formulada, con fecha 30 de agosto de 2006 siendo las 14,50 horas, los agentes que suscriben la denuncia pudieron comprobar cómo el denunciado, identificado como D. Alberto Caraceni, con D.N.I. X6218873H, tenía en su poder y tras su recolección, 7 kilogramos de marisco de la variedad mejillón y percebe. Consta la intervención en los hechos de una segunda persona identificada como D. David Fernández Ibáñez, con D.N.I. 20216957A, que también resultó denunciada.

Segundo.- Que los hechos tuvieron lugar en la zona conocida como La Huesilla, en el término municipal de La Oliva, Fuerteventura, isla en la que una de las especies capturadas (mejillón) se encuentra sometida a un período de veda. Junto con la denuncia se aporta informe fotográfico de las capturas intervenidas.

Tercero.- Que el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas puede constituir una infracción administrativa grave conforme a lo previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y

marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo, a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 11.2, apartado j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero) atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Tercero.- El artº. 3 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece que las disposiciones de la misma relativas al marisqueo serán de aplicación a la zona marítimo terrestre, aguas interiores, mar territorial y zona económica-exclusiva. Por otra parte, el artículo 9.2, apartado a) de la misma ley, establece en materia de ordenaciones específicas, que la Consejería competente en materia de pesca fijará reglamentariamente entre otras “los períodos de veda para las distintas modalidades de marisqueo”.

Cuarto.- La Orden de 16 de julio de 2004 (B.O.C. nº 141, de 22.7.04) establece un período de veda para el marisqueo del mejillón canario en la costa de la isla de Fuerteventura. En el artículo primero, punto 1 de la misma se establece textualmente que “Se establece un período de veda de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Orden para la captura del mejillón canario “Perna Perna”, prohibiéndose su extracción en toda la costa de la isla de Fuerteventura”. En el punto 2 de este artículo se establece así mismo que “Transcurrido el citado plazo sin que el objetivo de la recuperación del marisco se haya cumplido, se producirá la prórroga automática de la veda por sucesivos períodos de un año”. En el artículo tercero de esta Orden se establece así mismo que “las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en esta Orden serán sancionadas de conformidad con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias”.

Quinto.- El artº. 70.3, apartado h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), considera infracción grave en lo relativo al ejercicio de la actividad “El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas”.

Sexto.- El artº. 76 de la misma Ley establece que en materia de pesca marítima en aguas interiores,

marisqueo y acuicultura las infracciones graves serán sancionadas con multa de 301 a 60.000 euros.

Séptimo.- Conforme con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 enero) en relación con lo dispuesto en el artº. 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo máximo para resolver este procedimiento es de 6 meses desde el inicio del procedimiento siendo los efectos de falta de resolución expresa el archivo de las actuaciones por caducidad.

De conformidad con lo señalado,

RESUELVO:

I. Iniciar procedimiento sancionador a D. Alberto Caraceni, con D.N.I. X6218873H, por la presunta comisión de infracción administrativa grave en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias: ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas.

II. Nombrar Instructor del procedimiento al funcionario D. Óscar José Santana Vega haciendo debida indicación en cuanto a la posibilidad de ejercicio del régimen de recusación previsto en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

III. Que se notifique esta resolución al interesado haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el artº. 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le hace saber la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artº. 8 del citado Real Decreto.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

3281 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, sobre notificación de la Resolución por la que se acuerda iniciar procedimiento sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores a D. Juan Espinosa Rodríguez.- Expte. LP 130/07.*

Habiendo sido intentada y no pudiendo practicarse la notificación personal de la Resolución por la que se inicia procedimiento sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores contra el interesado por resultar la dirección obrante en el expediente incorrecta, se procede a su notificación mediante publicación literal de la citada resolución en el Boletín Oficial correspondiente, tal y como se establece en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber al interesado que el plazo al que se refiere el punto dos del resuelto, se computará a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Así mismo, se ordena la remisión de este anuncio al Il. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, último domicilio conocido, para su inserción en el tablón de edictos correspondiente.

Resolución del Viceconsejero de Pesca, por la que se acuerda el inicio de procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expediente 130/07.

Desde el Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con números de identidad profesional A105 y JC015 relativa al desarrollo de actividad presuntamente constitutiva de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores con base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según consta en la denuncia formulada, con fecha 1 de septiembre de 2006 siendo las 18,30 horas, los agentes que suscriben la denuncia pudieron comprobar cómo el denunciado, identificado como D. Juan Espinosa Pérez, con D.N.I. 78533015K, tenía en su poder, precedentes del ejercicio de marisqueo recreativo, capturas de la variedad mejillones. Consta en la denuncia la participación en los hechos de otra persona identificada como D. Jonathan Suárez Rodríguez quien también resultó denunciado.

Segundo.- Que los hechos tuvieron lugar en la zona conocida como Punta del Junquillo en el tér-

mino municipal de Betancuria, Fuerteventura, isla en la que las capturas poseídas se encuentran sometidas a período de veda.

Según denuncia el volumen de capturas poseídas ascendía a 5,765 kilogramos las cuales fueron intervenidas y entregadas al Hogar de Menores de Puerto del Rosario según acta de entrega que obra en el expediente.

Tercero.- Que el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas puede constituir una infracción administrativa grave conforme a lo previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo, a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 11.2, apartado j), del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero), atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Tercero.- El artº. 3 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que las disposiciones de la misma relativas al marisqueo serán de aplicación a la zona marítimo terrestre, aguas interiores, mar territorial y zona económica-exclusiva. Por otra parte, el artículo 9.2, apartado a), de la misma ley, establece en materia de ordenaciones específicas, que la Consejería competente en materia de pesca fijará reglamentariamente entre otras “los períodos de veda para las distintas modalidades de marisqueo”.

Cuarto.- La Orden de 16 de julio de 2004 (B.O.C. nº 141, de 22.7.04), establece un período de veda para el marisqueo del mejillón canario en la costa de la isla de Fuerteventura. En el artículo primero punto 1 de la misma se establece textualmente que

“Se establece un período de veda de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Orden para la captura del mejillón canario “Perna Perna”, prohibiéndose su extracción en toda la costa de la isla de Fuerteventura”. En el punto 2 de este artículo se establece así mismo que “Transcurrido el citado plazo sin que el objetivo de la recuperación del marisco se haya cumplido, se producirá la prórroga automática de la veda por sucesivos períodos de un año”. En el artículo tercero de esta Orden se establece que “las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en esta Orden serán sancionadas de conformidad con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias”.

Quinto.- El artº. 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), considera infracción grave en lo relativo al ejercicio de la actividad “El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas”.

Sexto.- El artº. 76 de la misma Ley establece que en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura las infracciones graves serán sancionadas con multa de 301 a 60.000 euros.

Séptimo.- Conforme con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), en relación con lo dispuesto en el artº. 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo máximo para resolver este procedimiento es de 6 meses desde el inicio del procedimiento siendo los efectos de falta de resolución expresa el archivo de las actuaciones por caducidad.

De conformidad con lo señalado,

RESUELVO:

I. Iniciar procedimiento sancionador a D. Juan Espinosa Pérez, con D.N.I. 78533015K, por la presunta comisión de infracción administrativa grave en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias: ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas.

II. Nombrar Instructor del procedimiento al funcionario D. Óscar José Santana Vega haciendo debida indicación en cuanto a la posibilidad de ejer-

cicio del régimen de recusación previsto en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

III. Que se notifique esta resolución al interesado haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el artº. 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le hace saber de la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artº. 8 del citado Real Decreto.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3282 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de julio de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 5 de julio de 2007, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. María Vanesa García Bernal.*

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 5 de julio de 2007, registrada bajo el nº 2955, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María Vanesa García Bernal, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Di-

rección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2007.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, por suplencia temporal, el Jefe del Servicio de Medidas Judiciales (Orden nº 447, de 16.6.07), José J. Carreiro Estévez.

3283 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de agosto de 2007, del Director, sobre notificación a Dña. Manuela Nogales García de requerimiento para la retirada de las llaves de vivienda protegida de promoción pública para su posterior ocupación por parte de su adjudicatario.*

Encontrándose en ignorado domicilio Dña. Manuela Nogales García, adjudicataria de vivienda protegida de promoción pública de esta Comunidad Autónoma y siendo preciso notificarle requerimiento al objeto de la retirada de las llaves de la vivienda que tiene adjudicada para su posterior ocupación dentro del plazo legalmente establecido,

R E S U E L V O:

Requerir a Dña. Manuela Nogales García para que se persone en las oficinas del Instituto Canario de la Vivienda sitas en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, al objeto de retirar las llaves de la vivienda que tiene adjudicada en el grupo Residencial Guaydil V LP-7076, calle Rambla de Jinámar, portal 4, piso bajo, letra A, en la localidad de Las Palmas de Gran Canaria, recordándole que a partir del día siguiente a la de la presente notificación dispone del plazo de un mes para la ocupación de la vivienda, transcurrido el cual sin realizarse dicha ocupación se declarará el incumplimiento de la condición suspensiva por la que se perfecciona la presente adjudicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Sanidad

3284 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de julio de 2007, que acuerda emplazar a diversos interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 85/2007, Procedimiento Abreviado, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria e iniciado por Dña. María de la Paz Pérez Palmes.*

Por Dña. María de la Paz Pérez Palmes se interpuso inicialmente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, contra la Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de noviembre de 2005 por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 11 de marzo de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Médicos de Familia en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, reclamando que se le valoraran los servicios prestados con 31,85 puntos y un total de 121,87 puntos.

Posteriormente se determinó que la competencia correspondía al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, tramitándose por el Procedimiento Abreviado nº 85/2007.

Dado que el objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados determinados por su inclusión en la relación de aprobados y, sobre todo, también en la relación de los que superan la fase de selección por el turno libre, teniendo la condición de interesados todos aquellos integrantes de dichas relaciones que ostenten una puntuación superior que pueden verse afectados al modificarse tanto la relación de aprobados como la relación de los opositores que superan la selección, es por lo que, según lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplazó a los posibles interesados mediante carta certificada para que pu-

dieran comparecer y personarse, si lo estiman conveniente, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos, sito en calle Francisco Gourié, 107, Edificio Dunas, planta primera, de Las Palmas de Gran Canaria, tramitándose la demanda interpuesta por el Procedimiento Abreviado nº 85/2007.

Intentado el emplazamiento a diversos interesados el mismo ha sido infructuoso, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede el emplazamiento mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias a:

D.N.I.	Apellidos, Nombre
16025318E	Arri Peñafiel, Pedro
18207499D	Arrieta Artaiz, María Jesús
43621550A	Bello Izquierdo, María Dolores
42809817D	Cruz Déniz, Inmaculada
42799360Y	Déniz Santana, Roque
50673756H	Dopico Mesa, Joaquín
43668016D	Gutiérrez Pérez, Ángela Trinidad
13735254E	Montes Gómez, Erica Magdalena
43605263T	Pérez de Castro, Manuel Enrique
42047623N	Pérez Mesa, Antonia María

En virtud de lo expuesto, de forma razonada y motivada

ACUERDO:

Emplazar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y mediante la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a todos los posibles interesados señalados en el cuerpo de esta resolución para que en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, puedan comparecer, de estimarlo así conveniente, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos, sito en calle Francisco Gourié, 107, Edificio Dunas, planta primera, de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento Abreviado nº 85/2007.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2007.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3285 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de julio de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 147/07 contra Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006 que acordó la aprobación del Plan General de Ordenación del municipio de Gáldar (Gran Canaria), interpuesto por Ciuffreda Promociones, S.L., del expediente administrativo 101/02, relativo al Plan General de Ordenación de Gáldar (Gran Canaria).*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 147/07, interpuesto por Ciuffreda Promociones, S.L., contra Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006 que acordó la aprobación del Plan General de Ordenación del municipio de Gáldar.

De acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 21 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo 101/02 relativo al Plan General de

Ordenación del municipio de Gáldar, isla de Gran Canaria.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2007.- La Viceconsejera de Medio Ambiente (en sustitución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, Orden nº 320, de 18.6.07), Milagros Luis Brito.

3286 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de julio de 2007, que somete a información pública el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Fábrica de carburos metálicos, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria, promovido por Carburos Metálicos, S.A.- Expte. 1/2006/AAL.*

Solicitada con fecha 29 de mayo de 2006, por la empresa Carburos Metálicos, S.A., autorización ambiental integrada, ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, con relación al Proyecto denominado "fábrica de carburos metálicos, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria", en aplicación a lo dispuesto en los artículos 16.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, así como en el artículo 8 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, se acuerda el sometimiento del proyecto al trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas.

A estos efectos, cumplimentando la información que debe otorgarse al público sobre los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización ambiental integrada del proyecto, se informa de lo siguiente:

a) El procedimiento ha sido iniciado a instancia de la empresa Carburos Metálicos, S.A.

b) El período de información pública, será común para aquellas actuaciones que se integran en la autorización ambiental integrada.

c) El órgano competente para resolver el procedimiento es la Viceconsejería de Medio Ambiente.

d) El proyecto se remitirá al Ayuntamiento de Telde y al Cabildo Insular de Gran Canaria a los efectos de información pública y emisión de los informes correspondientes.

e) Naturaleza de la decisión que se vaya a adoptar: autorización ambiental integrada del proyecto denominado "fábrica de carburos metálicos, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria".

Durante el plazo de información pública y con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el proyecto básico estará de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Telde.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta.

- Cabildo Insular de Gran Canaria.

f) Modalidades de participación: durante el plazo expresado de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, las alegaciones y observaciones motivadas oportunas, durante el trámite de información pública, que deberán versar sobre el citado proyecto básico de autorización ambiental integrada, se presentarán en formato papel.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2007.- El Director General de Calidad Ambiental, José Alberto Díaz-Estébanez y de León.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3287 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Reforma y ampliación del C.T. Florida (1859 S.I. C-102.346), ubicada en Carretera a Aldea Blanca, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº AT 07/066.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07/066, deno-

minado: Reforma y ampliación del C.T. Florida (1859 S.I. C-102.346).

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Juliano Bonny, S.L., con domicilio en calle La Naval, 138, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la reforma y ampliación de un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie PF-205, situado en Carretera a Aldea Blanca, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630/250 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV, afectando al término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

El presupuesto de la instalación citada es de 92.658,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2007.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Turismo

3288 Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2007, que notifica Resolución de 22 junio de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada nº 055/07 interpuesto por D. Gulab Jhamatmal Chatlani, en representación de la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L.

Vistos los repetidos intentos de notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura a tal efecto en el correspondiente expediente administrativo, sin que haya sido recibida por la entidad recurrente.

Visto lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L., la Resolución de 22 de junio de 2007 (Libro nº 1, Folio 1149, nº 464), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada nº 055/07 (expediente nº 359/06), interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 22, de fecha 19 de enero de 2007.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria) la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2007.- El Secretario General Técnico, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

A N E X O

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo por la que se resuelve el recurso de alzada nº 055/07 interpuesto por D. Gulab Jhamatmal Chatlani, en representación de la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L.

Visto el recurso de alzada nº 055/07 interpuesto por D. Gulab Jhamatmal Chatlani, en representación de la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L., contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 22, de fecha 19 de enero de 2007, recaída en el expediente sancionador nº 359/06, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acto impugnado se dictó en resolución de expediente sancionador iniciado con motivo de la comisión de infracción administrativa a la normativa turística consistente en: "Estar abierto al público el establecimiento de referencia, sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Agencia de Viajes".

Hecho que determinó la imposición de una sanción de multa en cuantía de mil quinientos tres (1.503) euros.

Segundo.- Contra la Resolución sancionadora ha sido interpuesto recurso de alzada solicitando "se archive el expediente".

En defensa de su derecho la entidad recurrente esgrime, en síntesis, la siguiente argumentación:

1. No están probadas las afirmaciones que se realizan en cuanto a la comisión de la infracción administrativa, ni de los artículos del Decreto 135/2000, de 10 de julio, ni de ninguna otra normativa vigente. La empresa expedientada no actúa como agencia de viajes ya que es Viajes Ecuador, S.A., la única sociedad que ejerce dicha actividad en la dirección consignada, con licencia de turismo concedida. Siendo dicha entidad mercantil la que emite las correspondientes facturas de venta de productos.

2. Hay falta de veracidad del hecho infractor imputado habida cuenta que se ha aportado la preceptiva autorización concedida con fecha 5 de septiembre de 2000 a Viajes Ecuador, S.A. que es la única sociedad que desempeña la actividad de agencia de viajes. En todo caso, la propia Administración actuante admite que la sucursal de referencia posee autorización administrativa de apertura.

3. De todos modos el Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, no incluye en ninguno de sus artículos la prohibición o limitación de domiciliar simplemente una sociedad en un local, si ésta no realiza actividad. Por ese motivo así se ha actuado ya que lo que no es evidente como prohibición es deducible a "sensu contrario".

4. Las personas que desarrollan su labor profesional en la agencia de viajes tienen un contrato vigente que las vincula con Viajes Ecuador, siendo un contrato en el cual se recoge la labor que estas personas desarrollan en la agencia. Ni Hermanos Chatlani, S.L. ni Viajes Ecuador, S.A. han vulnerado ninguno de los artículos del Decreto 135/2000 porque se ha contratado a través de un contrato mercantil que es una de las muchas opciones existentes en el reglamento español.

5. La propia Administración en la consideración jurídica quinta de la Resolución sancionadora admite el correcto actuar de la entidad, ahora recurrente, en consecuencia, no es comprensible que le sea mantenida la imposición de sanción aunque ésta haya sido minorada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de lo dispuesto en la Orden departamental de fecha 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95), en relación con la Orden de fecha 6 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 158, de 18.8.03), por la que se mantiene en el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo la delegación de la competencia de resolución de los

recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por órganos de este Departamento en materia de turismo y costas.

Segundo.- El recurso en cuestión reúne los requisitos formales determinantes de su admisión a trámite.

Tercero.- Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero “el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento hayan sido o no alegadas por los interesados”, por tanto, ha de manifestarse que de la documentación obrante en el expediente sancionador tramitado, y tal como se argumentará, no existen elementos probatorios suficientes para acreditar la existencia de responsabilidad imputable a la entidad expedientada Hermanos Chatlani, S.L. por la comisión en la fecha de infracción consignada en la Resolución de inicio y en la Propuesta de Resolución, esto es, el 29 de abril de 2005, fecha del levantamiento del Acta de Inspección nº 19019 de la que trae causa el referenciado expediente sancionador nº 359/06, del hecho infractor imputado consistente en “Estar abierto al público el establecimiento de referencia, sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Agencia de Viajes”.

En el expediente sancionador nº 359/06 el soporte fáctico existente para sustentar la responsabilidad administrativa imputable a la entidad expedientada lo constituye el valor probatorio del Acta de Inspección nº 19019 y la documentación anexa a la misma, así como la documental aportada con fecha 5 de mayo de 2005 por D. Amit Chatlani, en cumplimiento de lo requerido por el Inspector actuante mediante la referida Acta de Inspección nº 19019. Documentos de cuyo contenido, y por las razones que se fundamentarán seguidamente al valorar dicha documental, no puede probarse, fehacientemente, la responsabilidad administrativa por infracción a la disciplina turística que se ha atribuido a la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L. en el expediente sancionador nº 359/06.

Antes de empezar a valorar los citados elementos probatorios que obran en el referenciado expediente sancionador nº 359/06 hay que hacer constar que a tal efecto en la consideración jurídica quinta de la Resolución sancionadora se aduce, a “los contratos de franquicia suscritos entre las partes”, incluyéndose en dicha consideración para motivar el acto administrativo y, en consecuencia, al funda-

mentar la decisión adoptada, a argumentaciones jurídicas referidas al contrato de franquicia. No obstante, como se reconoce, expresamente, por el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2007, emitido en cumplimiento a lo solicitado con carácter previo a la resolución del presente recurso de alzada nº 055/07 a fin de clarificar dichas circunstancias, en el expediente sancionador nº 359/06 no existen dichos contratos de franquicia sino, únicamente, están los respectivos contratos de mandato a los que nos referiremos al analizar pormenorizadamente, los elementos probatorios en que se apoya el expediente sancionador tramitado. De lo anteriormente expuesto se observa, pues, que hay en la sustanciación del procedimiento sancionador un vicio en la Resolución sancionadora, ahora recurrida, habida cuenta que se motiva incorrectamente el citado acto administrativo al aducirse a unos elementos de hecho inexistentes en el expediente sancionador “los contratos de franquicia suscritos entre las partes” y a unas argumentaciones jurídicas referidas genéricamente a los contratos de franquicia, fundamentación que, obviamente, no es procedente habida cuenta la inexistencia en el expediente sancionador nº 359/06 de contratos de franquicia suscritos entre las partes. Este defecto de forma que se produce en la motivación de la resolución sancionadora anula el acto administrativo sancionador a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin embargo, no se estima la procedencia de retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido conforme prevé el artículo 113.2 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que, como se ha indicado anteriormente, y como se justificará a continuación, los elementos probatorios que hay en el expediente sancionador nº 359/06 no son suficientemente acreditativos del hecho infractor imputado a la entidad expedientada, lo que implica una vulneración de las garantías y principios constitucionales que afectan a la potestad administrativa sancionadora ya que la Administración actuante no puede basarse en meros indicios para imponer una sanción por infracción a la disciplina turística.

Por cuanto antecede, hemos de centrarnos, pues, en analizar si en el expediente sancionador del que trae causa la Resolución sancionadora, ahora recurrida, la Administración actuante ha desplegado toda la actividad probatoria indispensable para fundamentar un juicio razonable de culpabilidad, en aras de no conculcar el principio de presunción de inocencia que debe respetar todo procedimiento sancionador.

En primer lugar, nos encontramos que existe una manifiesta disparidad, no aclarada en momento alguno durante la sustanciación del procedimiento sancionador a pesar de que al amparo de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, por el Instructor del procedimiento se debieron realizar, de oficio, las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de la disparidad que se observa en lo relativo al número del local en que está ubicada la "Agencia de Viajes Ecuador" cuya explotación se le atribuye en el expediente sancionador nº 359/06 a la entidad mercantil expedientada habida cuenta que en la Resolución de inicio y en la Propuesta de Resolución del expediente sancionador así como en el Acta de Inspección nº 19019, levantada con fecha 29 de abril de 2005 y en la correspondiente denuncia formulada con fecha 19 de febrero de 2000 por D. Rafael Gallego Nadal en calidad de Presidente de la Asociación de Agencias de Viajes de la Provincia de Las Palmas figura "local 32 y 33" del Centro Comercial Puerto Rico IV Fase, término municipal de Mogán. Sin embargo, en el correspondiente "recibí" firmado del Acta de Inspección nº 19019 aparece acuñado el sello de la Agencia de Viajes con la identificación del "local 22", en la documentación adjunta al Acta de Inspección nº 19019 relativa a los contratos de mandato formalizados con fecha 31 de marzo de 2000, respectivamente, por Dña. Varsha Nainani y D. Amit Chatlani con la entidad mercantil Viajes Ecuador, S.A., y en el contrato de cesión de local comercial suscrito con fecha 14 de marzo de 2000 entre Hermanos Chatlani, S.L. y Viajes Ecuador, S.A., el local aparece, también, identificado con el nº 22 que coincide con el número que se consigna en la Resolución de la extinta Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística de fecha 5 de septiembre de 2000, por la que se acordó "Autorizar a la Agencia "Viajes Ecuador, S.A.", Grupo "Mayorista Minorista", la apertura de una sucursal en C/C Puerto Rico, local 22, IV Fase, Puerto Rico, Mogán" y que figura en el expediente sancionador nº 359/06 por ser documental aportada por la entidad expedientada en pliego de descargos presentados durante la tramitación del procedimiento. Esta disparidad era importante haberla clarificado durante la tramitación del expediente sancionador toda vez que produce confusión e impide concretar si estamos ante el mismo local o realmente se trata de diferentes locales.

Seguidamente, ha de manifestarse, otra irregularidad que se constata en el expediente sancionador nº 359/06 y es que del Acta de Inspección nº 19019, levantada con fecha 29 de abril de 2005 al establecimiento turístico consignado, por el Inspector actuante en presencia de D. Amit Chatlani, en su condición de Director Mandatario, y de la documentación anexa a la misma, no se puede probar que la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L. en la fecha del levantamiento de la referida Acta de Inspección nº

19019 explotara turísticamente el establecimiento de referencia sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Agencia de Viajes y ello porque, según figura, expresamente, en la citada Acta de Inspección nº 19019 "Manifiesta el interviniente que la actividad de agencia de viajes la viene ejerciendo en esta sucursal en virtud de dos contratos de mandato suscritos con fecha 31 de marzo de 2000 entre Viajes Ecuador, S.A. (como mandante) y el propio interviniente D. Amit Chatlani y Dña. Varsha Nainani como mandatarios ...". En la documentación adjunta a la citada Acta aparece el correspondiente contrato de mandato suscrito con fecha 31 de marzo de 2000 entre el representante de Viajes Ecuador, S.A. y Dña. Varsha Nainani que "actúa en su propio nombre y derecho", como se indica expresamente en el contrato. Asimismo, está, también, el contrato de mandato que se formalizó el 31 de marzo de 2000, entre la referida entidad mercantil Viajes Ecuador, S.A. y D. Amit Chatlani, que "actúa en su propio nombre y derecho". De manera que en dichos contratos de mandato los respectivos mandatarios son las citadas personas físicas no figurando con dicha condición la persona jurídica Hermanos Chatlani, S.L. En principio, pues, de esta documentación lo que se puede es vincular la explotación turística del establecimiento consignado no a la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L. sino a las referidas personas físicas que fueron las que en su propio nombre y derecho formalizaron los mencionados contratos de mandato con Viajes Ecuador, S.A.

Por otra parte, consta en el Acta de Inspección nº 19019 que "... En el ámbito laboral, manifiesta el interviniente que tanto él mismo como Dña. Varsha Nainani (los mandatarios) son empleados de la Sociedad Mercantil denominada "Hermanos Chatlani, S.L." con C.I.F. B-35372344 con contratos de trabajo suscritos por cuenta ajena y como trabajadores en la actividad de bazar que dicha sociedad ejerce y que tiene su centro de trabajo (bazar) en este Centro Comercial de Puerto Rico, II Fase, local 14. No obstante, manifiesta el interviniente que ambos empleados han sido cedidos y puestos al frente de esta Sucursal de Agencia de Viajes, en virtud del contrato de mandato ya citado ...". Esta manifestación se apoya documentalmente con la aportación de los correspondientes contratos de trabajo suscritos, respectivamente, por D. Amit Chatlani y Dña. Varsha Nainani con la empresa Hermanos Chatlani, S.L. De esta documental vuelve a encontrarse un elemento que entra en contradicción con lo contenido en dicha Acta y que incide, nuevamente, en reforzar que el hecho infractor imputado a la entidad expedientada no está probado en el expediente sancionador tramitado ya que del Acta de Inspección nº 19019 y de la correspondiente documental obrante en el expediente sancionador nº 359/06 no puede desprenderse que Hermanos Chatlani, S.L.

sean responsables de la explotación turística de la citada Agencia de Viajes y ello porque del clausulado de los correspondientes contratos de trabajo no puede deducirse dicha circunstancia. Además, en la fecha de infracción, 29 de abril de 2005, fecha del levantamiento del Acta de Inspección nº 19019 de la que trae causa el expediente sancionador nº 359/06, y conforme se comprueba del propio contrato de trabajo aportado por D. Amit Chatlani, éste no tenía una relación laboral con la referida entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L. ya que del contrato de trabajo presentado se comprueba que la fecha de inicio de la contratación es de 4 de mayo de 2005, esto es con posterioridad a la fecha de infracción.

De todo lo anteriormente expuesto, ha de concluirse que el hecho infractor no queda plenamente acreditado en el expediente sancionador tramitado y, por tanto, ante la negación de los hechos por la entidad recurrente y la falta de una prueba irrefutable de responsabilidad administrativa imputable a la entidad expedientada, debe garantizarse el estricto cumplimiento del principio de presunción de inocencia, el cual tras la Constitución (artículo 24 C.E.), deja de ser un mero principio informador del derecho sancionador para convertirse en un derecho fundamental de inmediata aplicación, que vincula a todos los poderes públicos, incluso en el ámbito de sanciones administrativas (entre otras STC 36/1985, de 8 de marzo y 76/1990, de 26 de abril) y así aparece consagrado en el artículo 137.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé que “Los procedimientos sancionadores respetarán la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario”. Por tanto, a la Administración le incumbe la prueba de los hechos y de la culpabilidad del presunto responsable, en este sentido se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en su Sentencia 212/1990, de 20 de diciembre, y en igual sentido STC 76 y 138/1990 que señalan que “Es doctrina reiterada de este Tribunal que la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento administrativo sancionador, garantizando el derecho a no sufrir sanción que no tenga fundamento en una previa actividad probatoria sobre la cual el órgano competente pueda fundamentar un juicio razonable de culpabilidad”. Como se ha argumentado anteriormente, en el expediente sancionador tramitado no hay una prueba fehaciente por parte de la Administración de los hechos cuya realización por el infractor sirven de base a la imposición de sanción. En consecuencia, y con base a lo dispuesto en el mencionado artículo 137.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resulta procedente estimar el recurso de alzada interpuesto y anular la Resolución sancionadora, dejando sin efecto la sanción de multa impuesta.

Visto el dictamen nº HAB.I.TUR. 066/07-C, emitido con fecha 15 de junio de 2007 por la letrada habilitada de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Estimar el recurso de alzada nº 055/07 interpuesto por D. Gulab Jhamatmal Chatlani, en representación de la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L., y anular la Resolución de la Viceconsejería del Gobierno de Canarias nº 22, de fecha 19 de enero de 2007, recaída en el expediente sancionador nº 359/06, que determinó la imposición de una sanción de multa en cuantía de mil quinientos tres (1.503) euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente o ante el Juzgado competente en función de la sede del órgano que dictó el acto impugnado (en Las Palmas de Gran Canaria), a elección del recurrente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

3289 ANUNCIO de 23 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 208/2006 promovido por Explotaciones Ganaderas Ferrequín, S.L., representada por Dña. Bélgica Navarro Torres, para explotación ganadera, en Ferrequín, municipio de Arico.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 208/2006 promovido por Explotaciones Ganaderas Ferrequín, S.L., representada por Dña. Bélgica Navarro Torres, para explotación ganadera, en Ferrequín, municipio de Arico.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta) en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2007.- La Consejera Delegada de Planificación, María del Pino de León Hernández.

Ayuntamiento de Ingenio (Gran Canaria)

3290 *ANUNCIO de 27 de julio de 2007, relativo a la aprobación inicial de la adaptación del Plan General de Ordenación del municipio a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias y tramitación del Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

Por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2007 se acuerda la aprobación inicial de la adaptación del Plan General de Ordenación del municipio a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias y la tramitación del Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho documento. Dicho acuerdo es rectificado por el del mismo órgano adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de este mes y año, para corregir el error de grafado del plano 2.5.C de la Ordenación Pormenorizada de aquel documento, que incluía la modificación relacionada al nº 51.

El respectivo anuncio de información pública y consulta de esos documentos fueron publicados en el periódico Canarias 7, de 12 de junio de 2007, y Boletín Oficial de la Provincia nº 79, de 15 de junio de 2007, aunque no computaba el plazo hasta su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Toda vez que por el mismo Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2007, se acuerda rectificar esa aprobación inicial en el apartado de los trámites de información pública de ese documento y de consulta al público interesado del Informe de Sostenibilidad de esa Adaptación, para modificar el plazo fijado y exceptuar la suspensión de licencias en determinadas áreas, se hace necesario comunicar que quedan sin efectos los anuncios publicados y se procede a la publicación de este nuevo anuncio en los dos Boletines Oficiales citados y en aquel periódico.

Así, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, 29 y 30 y siguientes del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero, se someten a los trámites de información pública y consulta al público interesado ambos documentos -junto con el expediente administrativo tramitado al efecto- por plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de que cualquier persona física o jurídica, individual o colectivamente, pueda presentar por escrito alegaciones relativas al acierto, conveniencia, legalidad u oportunidad de dicho instrumento de ordenación, así como consultar y manifestar los criterios que estimen convenientes sobre el alcance del mencionado Informe de Sostenibilidad.

Durante el citado período las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos reseñados en la Oficina Técnica Municipal, sita en las dependencias de la Casa Consistorial, en la Plaza de La Candelaria, 1, de la Villa de Ingenio, en horario de 9 a 13,30 horas.

Además se hace público que el referenciado acuerdo de aprobación inicial determina por sí solo y desde el momento de la publicación la suspensión automática del otorgamiento de licencias, concretadas en las de obras de edificación y demolición que puedan resultar afectadas por el documento aprobado en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente, durante el plazo de dos años -contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias- extinguiéndose esta suspensión, en todo caso, con la aprobación definitiva del documento de Adaptación. No obstante, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 26 de julio de 2007 se anuncia que quedan exceptuadas de esa suspensión la concesión de las mencionadas licencias, además de las de segregación, y tramitación, en su caso, de las Calificaciones Territoriales, en las siguientes áreas y/o actuaciones:

A) En cuanto al Suelo Urbano:

- En el ámbito de El Burrero y de El Lirón, respecto a la aplicación de la Ordenanza Edificatoria del Plan General de Ordenación vigente, manteniéndose esa suspensión respecto a la ordenanza propuesta.

- En el ámbito de las Unidades de Actuación nº 2 La Capellanía, nº 23 Lomo Algodones, nº 32 La Hoya, nº 40 Viera y Clavijo, y nº 44 El Cristo, por haberse establecido ya el sistema de ejecución privado y adjudicado el ejercicio de la actividad de gestión

y ejecución -con aprobación del correspondiente instrumento de gestión y del Proyecto de Urbanización- a los promotores de la iniciativa de planeamiento, y tratarse de una mera transposición al Plan General de Ordenación de la redelimitación de su ámbito.

- En la calle Atlántida, por tratarse asimismo de una mera transposición al Plan General de Ordenación de una modificación de la alineación ya aprobada definitivamente.

- En el ámbito del SUSO-R1 El Santísimo, porque se trata de una mera transposición al Plan General de Ordenación de su aprobación definitiva en sesión de la C.O.T.M.A.C. de fecha 20 de diciembre de 2006.

- En el Suelo Urbano Industrial de Majoreras porque se trata de reflejar correctamente en la planimetría del PGO la ordenación ya aprobada y concretamente la relativa a equipamientos y dotaciones.

B) En cuanto al Suelo Rústico:

- Las actuaciones que se promuevan en los Suelos Rústicos de Protección Agraria en la zona de Malfú y de El Sequero, toda vez que se mantiene la clasificación y categorización de los mismos.

El indicado acuerdo de aprobación inicial, por constituir acto de trámite, no es impugnabile de manera autónoma, salvo por vicios de nulidad radical y

en los demás supuestos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

Frente al acuerdo de excepción de la suspensión de licencias y de tramitación de calificaciones territoriales, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación el presente nuncio, o formular directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computados a partir de la misma fecha de publicación.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar de la resolución expresa o presunta de aquel recurso de reposición, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime que asiste en derecho.

Ingenio, a 27 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Díaz Sánchez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.